



**Primera Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones.
Segundo Año de Ejercicio Constitucional.
Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.
2 de septiembre de 2013.**

Diputado Presidente Indalecio Rodríguez López:

Buenos Días, Diputados y Diputadas:

Conforme lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley Orgánica del Congreso, se celebra esta Reunión Preparatoria con la intervención del Presidente, Vicepresidente y Secretarios de la Diputación Permanente para el efecto de elegir la Mesa Directiva que estará en funciones durante el Primer Mes del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado.

Se solicita a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico registremos nuestra asistencia. Ruego a la Diputada Secretaria Florestela Rentería Medina, se sirva informarme sobre el número de integrantes del Pleno que estamos presentes y si existe quórum para el desarrollo de la presente sesión, informándose que los Diputados Juan Alfredo Botello Nájera, Antonio Juan Marcos Villarreal, Manolo Jiménez Salinas y la Diputada Ana María Boone Godoy dieron aviso que no asistirían a los trabajos del día de hoy por causa de fuerza mayor.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria Florestela Rentería Medina:

Diputado Presidente, estamos presentes 20 integrantes de la Legislatura, por lo que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión.

Diputado Presidente Indalecio Rodríguez López:

Gracias Diputada.

Habiendo quórum se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueban en la misma.

En observancia de lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a continuación procederemos a la elección de la Mesa Directiva que estará en funciones durante el Primer Mes del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura.

Se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno se determinó presentar una propuesta para la elección de la Mesa Directiva del Primer Mes del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura, integrada por los siguientes Diputados:

Presidente	Diputado Cuauhtémoc Arzola Hernández.
Vicepresidenta	Diputada María Guadalupe Rodríguez Hernández.
Vicepresidente	Diputado Edmundo Gómez Garza.
Secretaria	Diputada Ana María Boone Godoy.
Secretario	Diputado Simón Hiram Vargas Hernández.
Secretario	Diputado Norberto Ríos Pérez.
Secretaria	Diputada María del Rosario Bustos Buitrón.

En atención de lo establecido en la Ley Orgánica del Congreso, la elección de la Mesa Directiva del Primer Mes del Segundo Período Ordinario de Sesiones tendrá el carácter de secreta, será mediante el sistema electrónico.

El sistema electrónico únicamente registrará la emisión de los votos de las Diputadas y Diputados, así como el resultado general de la votación sin que se consigne el sentido en que vota cada uno.

Para proceder a la elección de la referida Mesa Directiva, se solicita a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto respecto a la propuesta que se dio a conocer.

Solicito al Diputado Secretario Fernando Simón Gutiérrez Pérez se sirva tomar nota e informar del resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Fernando Simón Gutiérrez Pérez:

Diputado Presidente, se informa que la votación emitida respecto a la propuesta que se dio a conocer es la siguiente: 18 votos a favor; 1 en contra y 1 abstención.

Diputado Presidente Indalecio Rodríguez López:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación y según lo dispuesto en la Ley Orgánica del Congreso, la Mesa Directiva que estará en funciones durante el Primer Mes del Segundo Período Ordinario de Sesiones se integrará por las siguientes Diputadas y Diputados:

Presidente	Diputado	Cuauhtémoc Arzola Hernández.
Vicepresidenta	Diputada	María Guadalupe Rodríguez Hernández.
Vicepresidente	Diputado	Edmundo Gómez Garza.
Secretaria	Diputada	Ana María Boone Godoy.
Secretario	Diputado	Simón Hiram Vargas Hernández.
Secretario	Diputado	Norberto Ríos Pérez.
Secretaria	Diputada	María del Rosario Bustos Buitrón.

Se da por concluida esta Reunión Preparatoria y se pide a las Diputadas y Diputados que funjirán como Presidente y Vicepresidentes y Secretarios de la Mesa Directiva del Primer Mes del Primer Período Ordinario de Sesiones que pasen a ocupar sus lugares en esta mesa.

Muchas gracias.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muy buenas tardes.

Vamos a dar inicio a la Primera Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado; conforme a lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley Orgánica del Congreso, se designa a la Diputada María del Rosario Bustos Buitrón y al Diputado Simón Hiram Vargas Hernández como Secretarios en esta sesión.

Se solicita a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico registremos de nueva cuenta nuestra asistencia; ruego a la Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón, se sirva informar sobre el número de integrantes del Pleno que estamos presentes y si existe quórum para el desarrollo de la presente sesión.

Se abre el sistema.

Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón:

Diputado Presidente, el resultado es el siguiente, estamos 20 Diputados presentes en esta sesión.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias Diputada.

Habiendo quórum y conforme al siguiente punto del Orden del Día, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que se aprueben de la misma.

Esta Presidencia informa que se encuentran presentes en este salón de sesiones la Secretaria del Medio Ambiente, la Bióloga Eglantina Canales, así como amigos, familiares de los Consejeros que tomarán protesta hoy.

Muchas gracias por su presencia.

Cumplido lo anterior, a continuación le solicito al Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández, se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

Con su permiso, Presidente.

Orden del Día de la Primera Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

2 de septiembre del año 2013.

- 1.- Verificación del quórum legal.
- 2.- Declaratoria de apertura de la sesión.
- 3.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 4.- Declaratoria de apertura del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura y mandamiento para que se expida el acuerdo en que se dé cuenta de lo anterior.
- 5.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la minuta de la última sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura.
- 6.- Intervención del Diputado Indalecio Rodríguez López, para dar lectura al informe sobre los trabajos desarrollados por la Diputación Permanente, que estuvo en funciones durante el Segundo Período del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura.
- 7.- Toma de protesta a los Consejeros titulares y suplentes de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, designados para el período comprendido del 1 de septiembre de 2013 al 31 de agosto de 2019, e intervención del Diputado Edmundo Gómez Garza, sobre las atribuciones que les corresponden, como integrantes del Consejo de la propia Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 8.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.
- 9.- Lectura de iniciativas de Diputadas y Diputados:
 - A.- Primera lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción IX al artículo 26 de la Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México, sobre atención a los adultos mayores por sus familiares.

- B.-** Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley Estatal de Salud, planteada por el Diputado Simón Hiram Vargas Hernández, del Grupo Parlamentario “Apolonio M. Avilés, Benemérito de la Educación”, del Partido Nueva Alianza, sobre creación de comités hospitalarios de bioética.
- C.-** Segunda lectura de una iniciativa con proyecto de decreto para reformar los artículos 67 fracción XIII y 80 fracciones I, VI, VII y IX y adicionar la fracción X a este mismo artículo, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para modificar el nombre de la Comisión de Equidad y Género del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, del Grupo Parlamentario “Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional.
- 10.-** Primera lectura del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a una iniciativa de decreto por el que se adicionan dos párrafos a la fracción I, del artículo 19 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de candidaturas independientes, planteada por las Diputadas y los Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura.
- 11.-** Lectura, discusión, y, en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:
- A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el presidente municipal de Saltillo, para solicitar la validación del acuerdo aprobado por dicho ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 7,854.26 m2., ubicado entre las calles Beta y avenida Sexta, Alfa y avenida Cuarta en la colonia “Omega” de esa ciudad, a favor del gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación, con objeto de dar certidumbre jurídica al predio donde se encuentra ubicado la “Escuela Secundaria General Número 9”, el cual se desincorporo mediante decreto 250, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de fecha 3 de mayo de 2013.
- B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el presidente municipal de Torreón, para solicitar la validación del acuerdo aprobado por dicho ayuntamiento, para enajenar a título gratuito una superficie total de 9,133.28 m2., identificada como la manzana 85, una fracción de terreno de la manzana 110 y tres tramos de vialidad de la calle del maíz y avenida del peñón, ubicados en el fraccionamiento “Monte Real” de esa ciudad, a favor del gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación, con objeto de la construcción de una escuela de nivel secundaria, el cual se desincorporo mediante decreto 208, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de fecha 26 de marzo de 2013.
- C.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el secretario del ayuntamiento del municipio de Torreón, para solicitar la validación de un acuerdo aprobado por dicho ayuntamiento, para enajenar a título oneroso un bien inmueble con una superficie de 87.20 m2., ubicado en la colonia “Nazarío Ortiz Garza” de esa ciudad, a favor de la c. Diana Ochoa de la Cruz, con objeto de la construcción de su casa habitación, el cual se desincorporó mediante decreto número 515, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de fecha 12 de agosto de 2011.
- D.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el presidente municipal de Saltillo, para solicitar la validación de un acuerdo aprobado por dicho ayuntamiento, para enajenar a título oneroso 16 lotes de terreno que suman una superficie de 754.48 m2., ubicado en la única manzana de la colonia “Alamitos” de esta ciudad, a favor de sus actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra, el cual se desincorporo mediante decreto número 344, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de fecha 26 de agosto de 1999.
- 12.-** Intervención de la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, para dar lectura a un informe sobre los trabajos de la tercera reunión plenaria de la Conferencia Permanente de Congresos Locales.

13.- Proposiciones de Grupos Parlamentarios y Diputados:

- A.-** Intervención de la Diputada María del Rosario Bustos Buitrón, del Grupo Parlamentario “Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con punto de acuerdo, “con relación a lo insuficiente que resultan las pensiones en México, para cubrir las necesidades básicas a los adultos mayores”.

De urgente y obvia resolución

- B.-** Intervención del Diputado Simón Hiram Vargas Hernández, del Grupo Parlamentario “Apolonio M. Avilés, Benemérito de la Educación”, del Partido Nueva Alianza, para plantear una proposición con punto de acuerdo “con relación a que este H. Pleno del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, solicite de la manera más atenta, una reunión de trabajo de las Comisiones Unidas de Hacienda y Cuenta Pública y de Finanzas, con el Auditor Superior del Estado y con la Consejera Presidenta del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, para analizar los motivos por los cuales la aplicación de sanciones a servidores públicos, la entrega de información pública mínima financiera y su publicación en los portales web de las administraciones municipales, estipulados por las leyes de Fiscalización Superior para el Estado y de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado, no se realizan dentro de los plazos y recomendaciones establecidas en ambas leyes”.

De urgente y obvia resolución

- C.-** Intervención del Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, del Grupo Parlamentario “Jorge González Torres”, del Partido Verde Ecologista de México, para plantear una proposición con punto de acuerdo “con objeto de que esta soberanía respetuosamente exhorte a la Secretaría de Salud del Estado, para que se lleven a cabo acciones que fortalezcan los programas de inspección encaminados a la protección de riesgos sanitarios dirigidos a las plantas y máquinas expendedoras de agua y hielo purificados; con la finalidad de que los ciudadanos realmente reciban agua de calidad y que se cumpla con las normas establecidas por la COFEPRIS (Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios)”.

De urgente y obvia resolución

- D.-** Intervención del Diputado Edmundo Gómez Garza, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional, “con objeto de que esta soberanía envíe una respetuosa solicitud a las dos cámaras del Congreso de la Unión, para que por conducto de las comisiones que estimen conducentes, se analice la situación de los ferrocarriles como “área prioritaria” de la administración pública de acuerdo al artículo 28 Constitucional, atendiendo a las enormes carencias que se presentan en este sector y a la necesidad de un amplio plan de políticas públicas e inversiones para detonar su crecimiento”.

De urgente y obvia resolución

- E.-** Intervención del Diputado Indalecio Rodríguez López, del Grupo Parlamentario “Dorotea de la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una proposición con punto de acuerdo, “en el que se solicita se destine el 5% del total recaudado del impuesto sobre nóminas, para mejorar las condiciones de vida de los habitantes del campo coahuilense”.

De urgente y obvia resolución

- F.-** Intervención del Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional, “con objeto de que esta soberanía, por conducto de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública,

solicite al ayuntamiento de Torreón, Coahuila la inmediata destitución de Pablo Chávez Rossique como Tesorero Municipal, en atención a las graves y reiteradas faltas que ha cometido”.

De urgente y obvia resolución

- G.-** Intervención del Diputado Edmundo Gómez Garza, para plantear una proposición con punto de acuerdo que presenta conjuntamente con el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo”, del Partido Acción Nacional, “con objeto de que esta soberanía solicite al Ejecutivo del Estado que por conducto de la Secretaría de Gobierno y las áreas jurídicas correspondientes, se proceda a realizar una revisión en archivos de las leyes y reformas que se han promulgado en los últimos 15 años, con objeto de verificar que en todos los casos se hayan cumplido los requisitos constitucionales para la publicación correspondiente”.

De urgente y obvia resolución

14.- Clausura de la Sesión y citatorio para la próxima sesión.

Diputado Presidente, cumplida la lectura del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias Diputado.

Se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer.

No habiendo intervenciones, se somete a votación el Orden del Día que se puso a consideración en los términos propuestos. Solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Ruego al Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 21 a votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión en los términos en que fue presentado.

Esta Presidencia informa que se encuentran presente en este salón de sesiones, el Licenciado Armando Prado Delgado, Presidente del Colegio de Notarios, acompañado de otros distinguidos Notarios.

Muchas gracias por su presencia.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 137 de la Ley Orgánica del Congreso, se procede a la Declaratoria de Apertura del Segundo Período Ordinario de Sesiones. Pido a las Diputadas y Diputados, así como a todos los presentes que se sirvan poner de pie.

El Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, abre hoy, 2 de septiembre de 2013, el Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año del Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura.

Asimismo, en observancia de lo dispuesto en el Artículo 137 de la Ley Orgánica del Congreso, expídase el Acuerdo en que se dé cuenta de la celebración de este Período Ordinario de Sesiones y comuníquese en la forma señalada por la misma disposición.

Pueden tomar asiento.

Solicito a la Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón, se sirva dar lectura a la Minuta de la última sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura.

Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón:

Con gusto, señor Presidente.

MINUTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, SIENDO LAS 10:00 HORAS, CON 30 MINUTOS, DEL 25 DE JUNIO DE 2013, DIO INICIO LA SESIÓN, ESTANDO PRESENTES 21 DE 25 DIPUTADAS Y DIPUTADOS, INFORMANDO LA PRESIDENCIA QUE LOS DIPUTADOS JUAN ALFREDO BOTELLO NÁJERA, Y CUAUHTÉMOC ARZOLA HERNÁNDEZ, DIERON AVISO QUE NO ASISTIRÍAN A LA SESIÓN POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

LA PRESIDENCIA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN Y VALIDOS LOS ACUERDOS QUE SE APROBARAN EN LA MISMA.

1.- SE DIO LECTURA A LA ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA.

2.- SE DIO LECTURA DE LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA.

3.- SE DIO LECTURA DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

4.- SE DIO LECTURA DEL INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO QUE SE PRESENTARON EN LA SESIÓN ANTERIOR.

5.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ESTATAL DE SALUD, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "APOLONIO M. AVILÉS, BENEMÉRITO DE LA EDUCACIÓN", DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA. (CREACIÓN DE COMITÉS HOSPITALARIOS DE BIOÉTICA). AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÍA DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN.

6.- LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE EL DIPUTADO SAMUEL ACEVEDO FLORES, SOLICITÓ RETIRAR SU INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 326, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, (AUMENTO EN LA PENALIDAD DEL DELITO DE INCESTO), PARA PRESENTARLA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN.

7.- SE DIO PRIMERA LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR LOS ARTÍCULOS 67 FRACCIÓN XIII Y 80 FRACCIONES I, VI, VII Y IX Y ADICIONAR LA FRACCIÓN X A ESTE MISMO ARTÍCULO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA MODIFICAR EL NOMBRE DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "DOROTEA DE LA FUENTE FLORES", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. AL TÉRMINO DE LA LECTURA LA PRESIDENCIA ORDENÓ QUE A ESTA INICIATIVA DEBERÍA DARSE SEGUNDA LECTURA EN UNA PRÓXIMA SESIÓN.

8.- SE DISPENSÓ LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7 Y 204, DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON OBJETO DE INCLUIR A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO, COMO AUTORIDAD COMPETENTE EN MATERIA DE ECOLOGÍA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JORGE GONZÁLEZ TORRES", DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, Y FUE TURNADA A LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD, MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUA, Y DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA PARA EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

9.- SE DISPENSÓ LA SEGUNDA LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR Y ADICIONAR EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 270 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ, CONJUNTAMENTE CON EL DIPUTADO EDMUNDO GÓMEZ GARZA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO", DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

(MODIFICACIÓN DE LA SANCIÓN EN LOS DELITOS ELECTORALES), Y FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA PARA LOS EFECTOS DE ESTUDIO Y DICTAMEN.

10.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LO GENERAL, Y EN LO PARTICULAR, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, CON RELACIÓN A UNA INICIATIVA DE LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTÓ EL LICENCIADO RUBÉN MOREIRA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

11.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE FINANZAS SOBRE LA VALIDACIÓN DE UNA RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA CONDONAR O EXIMIR EL PAGO DE CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, CON MOTIVO DE LAS INUNDACIONES OCURRIDAS EN DICHO MUNICIPIO.

12.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "LA ENERGÍA EÓLICA", QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA FLORESTELA RENTERÍA MEDINA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "DOROTEA DE LA FUENTE FLORES", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

13.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A INTENSIFICAR SU OPERATIVO DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LOS VISITANTES A LOS SITIOS DE MAYOR AFLUENCIA EN LA ENTIDAD, INCORPORANDO A ESTA ACTIVIDAD A JÓVENES ESTUDIANTES PRESTADORES DEL SERVICIO SOCIAL, DURANTE EL PRÓXIMO PERÍODO VACACIONAL", QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO MANOLO JIMÉNEZ SALINAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "DOROTEA DE LA FUENTE FLORES", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

14.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "EXHORTAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MEDIO AMBIENTE, COMO LO SON LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE EN EL ESTADO (SEMA) Y PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE COAHUILA (PROPAEC), PARA QUE EN FUNCIÓN A SUS FACULTADES Y COMPETENCIAS BRINDEN A ESTE CONGRESO, UN INFORME DETALLADO DEL ESTADO QUE GUARDA Y EL CUMPLIMIENTO ADECUADO DE LA NORMATIVIDAD DEL CIMARI UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA", QUE PRESENTÓ EL JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JORGE GONZÁLEZ TORRES", DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

15.- SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, SOBRE "EXHORTAR A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, A LA ASOCIACIÓN DE BANCOS DE MÉXICO Y AL CENTRO BANCARIO DE COAHUILA, A MEJORAR EL SERVICIO A LOS USUARIOS PRESENCIALES EN LAS SUCURSALES BANCARIAS, EVITANDO LAS DEMORAS EN SU ATENCIÓN POR INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN DETERMINADAS FECHAS Y ÉPOCAS DEL AÑO", QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO FRANCISCO JOSÉ DÁVILA RODRÍGUEZ.

16.- SE DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO "EN RELACIÓN AL PROCESO ELECTORAL PARA RENOVAR LAS 38 ALCALDÍAS DE LA ENTIDAD", QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO FRANCISCO JOSÉ DÁVILA RODRÍGUEZ.

17.- LA SECRETARÍA DE LA MESA DIRECTIVA DIO LECTURA A UN PRONUNCIAMIENTO, SOBRE "LAS INUNDACIONES QUE SE REGISTRARON EN PIEDRAS NEGRAS Y DIVERSOS MUNICIPIOS DEL NORTE DE LA ENTIDAD", QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO JUAN ALFREDO BOTELLO NÁJERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO "DOROTEA DE LA FUENTE FLORES", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

18.- SE LLEVÓ A CABO LA ELECCIÓN DE LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE VOTOS LA SIGUIENTE INTEGRACIÓN:

Presidente	Diputado Indalecio Rodríguez López.
Suplente	Diputado Jorge Alanís Canales.
Vicepresidente	Diputado Ricardo López Campos.
Suplente Diputado	Fernando De la Fuente Villarreal.
Secretario	Diputada Florestela Rentería Medina.
Suplente	Diputada María del Rosario Bustos Buitrón.
Secretario	Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez.
Suplente	Diputado Edmundo Gómez Garza.
Vocal	Diputado Cuauhtémoc Arzola Hernández.
Suplente	Diputado Juan Alfredo Botello Nájera.
Vocal	Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos.

Suplente	Diputado Manolo Jiménez Salinas.
Vocal	Diputado José Francisco Rodríguez Herrera.
Suplente	Diputado José Luis Moreno Aguirre.
Vocal	Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez.
Suplente	Diputado Víctor Manuel Zamora Rodríguez.
Vocal	Diputado Simón Hiram Vargas Hernández.
Suplente	Diputada María Guadalupe Rodríguez Hernández.
Vocal	Diputado Norberto Ríos Pérez.
Suplente	Diputado Francisco José Dávila Rodríguez.
Vocal	Diputado Samuel Acevedo Flores.
Suplente	Diputada Norma Alicia Delgado Ortiz.

19.- LA DIPUTADA ANA MARÍA BOONE GODOY, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA, DIO LECTURA A UN INFORME DE SOBRE LOS TRABAJOS DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA.

20.- SE APROBÓ EL ACUERDO PARA AUTORIZAR QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE TRAMITE Y RESUELVA LOS ASUNTOS PENDIENTES Y LOS QUE SE PRESENTEN DURANTE SU FUNCIONAMIENTO, CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE REQUIERAN ESTRICTAMENTE LA INTERVENCIÓN DIRECTA DEL CONGRESO Y DE LOS CORRESPONDIENTES A INICIATIVAS PARA LA EXPEDICIÓN O REFORMA DE LEYES.

21.- SE LLEVÓ A CABO LA CLAUSURA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA Y MANDAMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DEL ACUERDO EN QUE SE DÉ CUENTA DE LO ANTERIOR Y SE DISPONGA INFORMAR A LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO, SOBRE LA CLAUSURA DE ESTE PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES.

22.- SE LLEVÓ A CABO LA DECLARATORIA DE INSTALACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE Y SE CITÓ A LA MISMA, A SESIONAR A LAS 11:00 HORAS, DEL 4 DE JULIO DE 2013.

EN BREVE TIEMPO SE PRESENTARON LOS DIPUTADOS QUE NO PASARON LISTA AL INICIO DE LA SESIÓN, ASISTIENDO FINALMENTE 23 DE 25 LEGISLADORES.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 13:00 HORAS, CON 45 MINUTOS, DEL MISMO DÍA.

SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 25 DE JUNIO DE 2013

**DIP. ANA MARÍA BOONE GODOY.
PRESIDENTA.**

**DIP. INDALECIO RODRÍGUEZ LÓPEZ.
SECRETARIO**

**DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ.
SECRETARIA**

Diputada Presidenta, cumplida la lectura de la Minuta de la sesión anterior.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputada.

Se somete a consideración la Minuta de la sesión anterior.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la Minuta de la sesión anterior, pidiéndose a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto en el sentido que determinemos, y a la Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón, que tome nota de la votación y que una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Ábrase el sistema electrónico. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón:
Diputado Presidente, con gusto, 20 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:
Muchas gracias, Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos en que fue presentada.

Se concede la palabra al Diputado Indalecio Rodríguez López, para dar lectura a un informe de los trabajos desarrollados por la Diputación Permanente que estuvo en funciones durante el Primer Período del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura, señalándose que se dará lectura al documento en que se resumen dichos trabajos y que éste y los anexos mencionados en el mismo estarán disponibles en la página de internet del Congreso.

Diputado Indalecio Rodríguez López:
Con su permiso, Diputado Presidente.

INFORME DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO PERÍODO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

Conforme a lo que se dispone en el Artículo 116 de la Ley Orgánica del Congreso, se informa sobre los trabajos desarrollados por la Diputación Permanente del Segundo Período del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura.

En este período, que comprendió los meses de julio y agosto de 2013, la Diputación Permanente celebró ocho sesiones para el desarrollo de sus trabajos.

En dichas sesiones, se resolvió sobre la aprobación y expedición de 26 decretos, de los cuales 5 corresponden a solicitudes planteadas por el Ejecutivo de Estado, 19 a solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de diversos municipios; 1 a la iniciativa planteada por la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, para la reforma del Decreto mediante el cual se instituyó el otorgamiento de las Preseas para reconocer a las mujeres coahuilenses que se han distinguido en diversas actividades; y 1 a la solicitud planteada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, para la ratificación de 2 Consejeros Electorales.

Los 26 decretos expedidos por la Diputación Permanente, se relacionan en el documento que se acompaña a este Informe como Anexo I, con la mención del número que les corresponde, del asunto a que están referidos y de lo que se resolvió conforme a los mismos.

Para cumplir con el trámite de aprobación los mencionados decretos, se presentaron 25 dictámenes, cuya formulación se hizo en la siguiente forma: 23 por las Comisión de Finanzas, 1 por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y 1 por la Comisión de Equidad y Género, y los cuales se relacionan en el Anexo II de este informe.

En relación con lo anterior, se señala que en el caso de uno de los decretos expedidos por la Diputación Permanente, no se formuló dictamen al ser tratado como de urgente resolución, siendo éste el correspondiente a la ratificación del Comisionado Estatal de Seguridad, mismo que también está incluido en el Anexo I de este Informe.

Por otra parte, se informa que durante el mismo período, se plantearon 28 Propositiones con Puntos de Acuerdo, con relación a temas considerados de la competencia del Congreso y a otros de importancia o actualidad en el ámbito nacional, estatal y municipal; así como que su presentación se hizo por

integrantes de la Diputación Permanente o por Diputados que no formaban parte de la misma, en forma individual o conjuntamente con legisladores de su Grupo Parlamentario.

La totalidad de las Proposiciones con Puntos de Acuerdo presentadas en el período sobre el que se informa, se relacionan en el Anexo III, con la mención de sus autores y el asunto a que están referidas.

Respecto a dichas proposiciones, se informa que todas fueron presentadas como de urgente u obvia resolución; así como que, de las 28 proposiciones presentadas como de urgente u obvia resolución, la Diputación Permanente acordó que 7 de ellas fueran turnadas a Comisiones, en tanto que otras dos fueron desechadas.

Por otra parte, conforme a lo planteado en las otras proposiciones, se aprobaron 19 Puntos de Acuerdo, los cuales se relacionan en el Anexo IV de este informe, con el señalamiento de la proposición a que están referidos y del trámite realizado para comunicarlos a las instancias cuya intervención se solicitó para la atención de los asuntos tratados en los mismos.

Respecto a las 7 proposiciones con Puntos de Acuerdo turnadas a Comisiones, se señala que en el Anexo V se consigna la relación de las mismas, con la mención de sus autores, del asunto a que están referidas y de las Comisiones a las que se encomendó su atención.

En otro orden, se consigna que se expusieron 3 pronunciamientos, los cuales se relacionan en el Anexo VI, con la mención de quienes los presentaron y de los temas a que están referidos.

En este mismo período, se presentó un Informe formulado por la Comisión Especial de Programas Sociales del Congreso del Estado, mediante el cual se dieron a conocer en forma detallada las diversas actividades que realizó dicha Comisión, para vigilar que los programas sociales no fueran utilizados con fines partidistas, durante el Proceso Electoral que se desarrolló en el presente año en el Estado, para la elección de los 38 Ayuntamientos Municipales.

Atendiendo a lo dispuesto para turnar la correspondencia y documentación recibida por el Congreso, en este período de receso se hicieron 61 remisiones a las Comisiones del Congreso, las cuales corresponden, principalmente, a iniciativas y solicitudes formuladas por el Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos Municipales y otras instancias gubernamentales; así como a planteamientos de diversas organizaciones y ciudadanos, todas las cuales se relacionan en el documento que se acompaña como Anexo VII de este Informe.

Por otra parte, se señala que la Diputación Permanente, aprobó una Propuesta de la Junta de Gobierno, para la Integración de una Comisión Especial Plural, encargada de dar seguimiento a la problemática que presentan las Pozas de Agua en el Municipio de Cuatro Ciénegas, Coahuila de Zaragoza, la cual quedó conformada por los integrantes de la Junta de Gobierno y el Diputado del Distrito en el que está comprendido dicho municipio.

También, a propuesta de la Junta de Gobierno, la Diputación Permanente acordó convocar a la celebración de un Período Extraordinario de Sesiones de la Quincuagésima Novena Legislatura, en el cual fueron tratados los siguientes asuntos:

- Dictamen relativo a una Minuta Proyecto de Decreto para la reforma de la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Legislación Procesal-Penal Única, enviada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
- Trámite de la primera y segunda lectura de una Iniciativa de Reforma a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de candidaturas independientes.
- Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una Iniciativa Reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2013.

- Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una Iniciativa de Reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Nava, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2013.

- Acuerdo de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, para autorizar que esta Comisión y la Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos expidieran una convocatoria para invitar a todos los sectores sociales, con la finalidad de que formularan propuestas de ciudadanas y ciudadanos que participaran como candidatos a Consejeros Propietarios y Suplentes de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado.

- Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación a la designación de Consejeros Propietarios y Suplentes de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado.

- Cinco Dictámenes presentados por la Comisión de Finanzas, con relación a iniciativas enviadas por los Presidentes Municipales de Piedras Negras, San Juan de Sabinas, Allende, Nava y San Pedro, para que se autorizara a dichos Municipios a contratar y refinanciar diversos créditos con BANOBRAS, a fin de mejorar las condiciones de las tasas de interés, el perfil de amortización y las garantías que se establecen en estos casos.

En el mencionado período extraordinario, se celebraron 3 Sesiones y se expidieron 9 Decretos, mismos que se incluyen en el reporte contenido en el Anexo I y con relación a los cuales se presentaron los dictámenes correspondientes, cuya formulación se hizo en la siguiente forma: Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia: 2; y Comisión de Finanzas, 7; en tanto que otro dictamen fue devuelto a Comisión, para la revisión de sus términos, estando mencionados todos ellos en el Anexo II de este informe.

Con relación a los asuntos tratados en el referido Período Extraordinario de Sesiones, se señala que el Pleno del Congreso aprobó que, además de los asuntos consignados originalmente en la convocatoria expedida para la celebración del mismo, fueran incluidos otros temas; así como que, algunos de los asuntos registrados inicialmente y otros de los incorporados posteriormente, finalmente quedaron pendientes de trámite, por lo que se dispuso que pasaran al período ordinario de sesiones inmediato, para que se le diera curso a su presentación y trámite correspondiente.

Finalmente, se hace referencia a la atención que se dio a varios Grupos de Ciudadanos de los Municipios del Estado, los cuales acudieron a este Congreso para plantear y solicitar que se les apoyara en asuntos de su interés.

Al dejar presentado este informe en debido cumplimiento de lo que dispone la Ley Orgánica del Congreso, quiero expresar mi reconocimiento a las Diputadas y los Diputados que formaron parte de la Diputación Permanente del Segundo Período, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, por su gran sentido de responsabilidad y por el apoyo que permanentemente me brindaron, para el buen desempeño de mis funciones como Presidente de la propia Diputación Permanente; y, al mismo tiempo, manifestar mi agradecimiento a todos los integrantes de la Legislatura, por la distinción de que me hicieron objeto al designarme para presidir dicho órgano legislativo.

A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA, A 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2013.
EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PERMANENTE.

DIPUTADO INDALECIO RODRÍGUEZ LÓPEZ.

Muchas gracias.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputado Indalecio Rodríguez López.

A continuación, procederemos a tomar la Protesta a los Consejeros Titulares y Suplentes de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que se solicita a los integrantes de la Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos que formen la Comisión de Protocolo para introducir a este Salón de Sesiones a quienes fueron designados como Consejeros Propietarios y Suplentes de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el Doctor Segundo Carlos Francisco Xavier Díez de Urdanivia Fernández, Presidente de dicho organismo autónomo, quien nos acompañará para atestiguar lo anterior, para lo cual se declara un breve receso.

-Receso-

Se reanuda la sesión y se concede la palabra al Diputado Edmundo Gómez Garza, coordinador de la Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos para dar a conocer las atribuciones que les corresponden a todos los integrantes del Consejo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Diputado Edmundo Gómez Garza:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Antes de que se tome la protesta por parte del Presidente de la Mesa Directiva, quiero dirigirme a nuestros Consejeros Propietarios y Suplentes de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos y señalarles que conforme a lo indicado por la Presidencia de la Mesa Directiva daré a conocer las atribuciones que corresponden al Consejo de la Comisión bajo el Artículo 50, en el cual señala que el Consejo tiene las siguientes:

- A. Establecer los lineamientos generales para el funcionamiento de la Comisión.
- B. Aprobar y expedir el reglamento interior de la Comisión, así como todas aquellas otras disposiciones que sean necesaria para su funcionamiento, cuando se requiera de la interpretación de cualquier disposición del reglamento interior o de aspectos que éste no prevea, el Presidente lo someterá a la consideración del Consejo para que dicte el acuerdo respectivo.
- C. Conocer y aprobar previamente a su publicación el informe que deberá formular anualmente el Presidente para dar a conocer las actividades de la Comisión.
- D. Conocer de las propuestas de recomendación que someta a su consideración al Presidente.
- E. Pedir información adicional sobre los asuntos que se encuentren en trámite o hayan sido resueltos por la Comisión.
- F. Conocer el informe del Presidente respecto al ejercicio presupuestal anual.
- G. Aprobar el establecimiento y operación de las visitadurías de la Comisión.
- H. Aprobar la designación del Contralor a propuesta del Presidente.
- I. Acordar el funcionamiento e integración de las comisiones del Consejo.
- J. Aprobar el estatuto del servicio profesional de carrera y el código de ética de la Comisión.

El estatuto del servicio profesional de la comisión determinará las bases a que se sujetará el sistema para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso de la función relativo al estudio, promoción, difusión y protección de los derechos humanos y la estabilidad en el empleo, con base en el mérito y con fin de impulsar dicha función en beneficio de la sociedad coahuilense.

El Código de Ética de la Comisión establecerá los principios que ayuden al discernimiento de las decisiones prácticas de los funcionarios del organismo público autónomo, atendiendo de modo eminente a la dignidad de la persona para actuar en el mejor interés del respeto de sus derechos humanos en la resolución de los conflictos planteados ante la comisión, y,

- K. Las demás que le confiera esta ley, el reglamento de la misma y demás disposiciones aplicables.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias compañero.

Esta Presidencia pide a todos los presentes que se sirvan poner de pie para tomar la protesta de ley a los Consejeros Titulares y Suplentes del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, informándose que el Maestro Higinio González Calderon no pudo asistir a este acto por causas de fuerza mayor, por lo que posteriormente será convocado para este efecto.

Ciudadanas y ciudadanos Consejeros Titulares:

Cecilia del Carmen Cardiel Escamilla.

Rigoberto Cárdenas Reyes.

Candelaria Valdés Silva.

Eleuterio López Aguilar y

Aída Guadalupe García Badillo.

Ciudadanas y Ciudadanos Consejeros Suplentes.

Arminda Rodríguez Gil.

Gustavo Adolfo González Ramos.

María Alicia García Narro.

Guillermo Ernesto Garza de la Fuente.

Mireya Ramos Arizpe, y,

José Luis del Bosque Valdés.

¿Protestan ustedes guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes emanadas o que de ella emanen y la Ley Orgánica de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como desempeñar fielmente sus deberes como Consejeros Titulares y Suplentes del Consejo de la propia Comisión, velando en todo momento por los derechos humanos de los coahuilenses y de todas las personas que residan en el territorio del Estado?

Consejeros Titulares y Suplentes:

¡Sí, protesto!

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

¡Si no lo hicieran así, que el Estado y la sociedad se los demande!

Muchas gracias, podemos tomar asiento.

Cumplido lo anterior, se solicita a los integrantes de la Comisión de la Defensa de los Derechos Humanos, quienes fueron designados para formar la Comisión del Protocolo que se sirvan acompañarlos en el momento que deseen retirarse de este salón de sesiones.

Muchas gracias. Felicidades.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Solicito al Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández, se sirva dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente.

**Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado
2 de septiembre de 2013**

1.- Oficios del Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, mediante los cuales se informa sobre la celebración del reciente periodo extraordinario de sesiones del Congreso de la Unión.

De enterado

2.- Minuta proyecto de decreto que adiciona una fracción XXIX-R al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de registros públicos inmobiliarios y catastros.

Túrnese a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

3.- Oficio del secretario de gobierno mediante el cual remite a este Congreso, una propuesta de terna para elegir al Comisionado de la Comisión Coahuilense de Conciliación y Arbitraje Médico.

Túrnese a las Comisiones Unidas de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua y de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

4.- Informe anual de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, de la Secretaria de las Mujeres.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

5.- Dictámenes correspondientes a la revisión efectuada a los informes de avance de gestión financiera correspondientes al primero y segundo trimestres del ejercicio fiscal 2013, presentado por la sindico de fiscalización del ayuntamiento de Nadadores.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

6.- Dictamen de auditoría y estados financieros correspondientes al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2013, de la Comisión Coahuilense de Arbitraje Médico.

Túrnese a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública

7.- Oficio del secretario del ayuntamiento de Torreón, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por dicho ayuntamiento, para enajenar a título oneroso un inmueble con superficie de 3,373.55 m², ubicado en el predio conocido como fraccionamiento Ex Hacienda Antiguo Los Ángeles de esa ciudad, a favor de las ciudadanas María de Jesús Aurora Chih Mijares y Myriam Chih Mijares.

Túrnese a la Comisión de Finanzas

8.- Oficio de la sindico municipal del ayuntamiento de Castaños, mediante el cual envía copias de documentos y deslinde de los límites entre los municipios de Castaños y Monclova, con motivo de la controversia suscitada entre dichos municipios por los referidos límites.

Túrnese a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

9.- Oficio del Diputado Diego Valente Valera Fuentes, Coordinador de los Congresos Locales del país ante la Confederación Parlamentaria de las Américas, mediante el cual se invita al Congreso del Estado a integrarse como miembro de dicha organización.

Túrnese a la Junta de Gobierno

10.- Escrito del Presidente de la Federación de Cámaras de Comercio, Servicios y Turismo Unidas de Coahuila, A.C., mediante el cual proponen cambios al Código Penal y al Código de Procedimientos Penales del Estado, para tipificar como delito lo que se denomina “robo hormiga”.

Túrnese a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

11.- Comunicación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento del municipio de Matamoros, mediante el cual se autorizó que el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento firmen un contrato de autoabastecimiento de energía eléctrica con la empresa Parque Solar de Coahuila, S.A.P.I. de C.V., así como para que se afecten las participaciones federales que corresponden a dicho municipio, para garantizar las obligaciones que deriven de dicho contrato.

Túrnese a las Comisiones Unidas de Finanzas y de Energía y Minas y de Fomento Económico y Turismo

Diputado Presidente, cumplida la lectura del informe de correspondencia.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias Diputado.

Se concede la palabra al Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, para dar primera lectura a la Iniciativa consignada en el Punto 9 A del Orden del Día aprobado.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Muchas gracias, Diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO “JORGE GONZALEZ TORRES” DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.

H. PLENO DEL CONGRESO INDEPENDIENTE

LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO

DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PRESENTE.-

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de las Personas Mayores (INAPAM), más de 10 millones de mexicanos son mayores de 60 años, de los cuales 21.4% tienen problemas de acceso a la alimentación, 26% a servicios de salud; 28% no tienen seguridad social y 16% no cuenta con servicios en su vivienda.

Los adultos mayores en México enfrentan todos los días situaciones de desigualdad social, enfermedad, vulnerabilidad, malos tratos, inequidad y discriminación debido a su edad; además de que deben de enfrentar las pocas o nulas oportunidades laborales a las que tienen acceso, aun y cuando todavía requieren seguir trabajando ya sea porque no cuentan con una pensión o porque las personas a las que les corresponde la obligación de atenderlos simplemente desaparecen.

No debemos olvidar que el Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 396 señala que la obligación de recibir alimentos es recíproca, ya que el que los da a su vez tiene derecho de pedirlos; lamentablemente cada día es más común ver personas adultas mayores destinadas a vivir en la

pobreza extrema ante el abandono de su familia, cuando es una obligación moral de la familia ayudar y observar que cuente con todo lo necesario para que sobrelleve esta etapa de su vida.

Según la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México del 2010, las personas adultas mayores son consideradas el cuarto grupo de población vulnerable a la discriminación; esta misma encuesta refleja que la discriminación, la intolerancia y el maltrato ocupan el tercer lugar de los principales problemas que los adultos mayores enfrentan.

Según datos de la Procuraduría de la Familia se han presentado en lo que va del año 218 denuncias de maltrato de distinta índole contra personas de la tercera edad; este es un tema que requiere la atención de todos nosotros, ya que las personas adultas que son víctimas de algún tipo de la violencia, tienen una mayor prevalencia de presentar síndrome de estrés postraumático, crisis de ansiedad, fobias, pánico, trastornos por somatización y depresión, además de que sienten afectada su integridad, se perciben como un grupo altamente vulnerable y tienden a experimentar un fuerte sentimiento de aislamiento frente ante estos hechos y si a esto agregamos que no denuncian el maltrato, en un primer término porque no saben cómo hacerlo y en segundo lugar porque temen perder el apoyo económico que reciben de su familia o por vergüenza a que se conozca la situación que padecen.

Sin contar que muchas veces son abandonados en casas de reposo o asilos en donde no reciben la atención necesaria para su edad o enfermedad que sufren, ya que deben compartir habitación y cuidados con muchos otros internos.

Es por ello la importancia de la implementación de programas que sensibilicen a la sociedad pero sobre todo que generen la cultura de la denuncia ante el maltrato de los adultos mayores; que se den a conocer las implicaciones jurídicas que llevan como resultado estos reprobables actos y que les proporcionen a los adultos mayores la atención que requieren, como brindarles ayuda socio-sanitaria, asistencia y psicológica.

Actualmente la Ley de las personas adultas mayores contempla los requisitos que deben cumplir las instituciones públicas y privadas que se hacen cargo totalmente de uno de estos adultos, pero debemos de implementar una fracción en donde se establezca la necesidad de que un familiar este pendiente de visitar al adulto mayor, saber sus necesidades tanto económicas como medicas; así como regular la frecuencia con que el adulto mayor reciba visitas que no lo hagan sentir abandonado.

El 1 de junio de 2013 en China se emitió una ley que obliga a los hijos a visitar a sus padres ancianos y a que sus necesidades diarias, económicas y espirituales estén cubiertas; esto como respuesta a las denuncias presentadas por los adultos mayores por abandono en aquel país; por ello la Asamblea de las Naciones Unidas

ha hecho un llamado a los gobiernos y a todos los agentes interesados para que formulen y apliquen estrategias de prevención más eficaces y leyes y políticas más rigurosas a fin de atender todos los aspectos del maltrato a las personas mayores. Y que los organismos e instancias de gobierno implementen programas que permitan recobrar la relación intergeneracional, para que el respeto y la dignidad de las personas mayores sea estimada y tengan la oportunidad de compartir sus experiencias, tradiciones, talentos, sabiduría y darles el valor que tienen para la sociedad.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

PRIMERO.- Se adicione la fracción IX al artículo 26 de la Ley de las personas adultas mayores del Estado de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

ARTÍCULO 26.- Cuando una institución pública o privada, se haga cargo total de una persona adulta mayor, deberá:

I... ..

VIII... ..

IX.- Llevar un registro de las visitas que le hagan los familiares al adulto mayor, en caso contrario en un periodo de máximo de 30 días, este deberá dar aviso al Ministerio Público sobre el abandono del adulto mayor.

... ..

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de la fecha de publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Saltillo, Coahuila; a 02 de Septiembre de 2013.

ATENTAMENTE

POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

“Amor, Justicia y Libertad”

DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias Diputado.

Conforme lo dispuesto en el Artículo 159 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado a esta iniciativa se le debe dar segunda lectura, por lo que será agendada en su oportunidad para este efecto.

Se concede la palabra al Diputado Simón Hiram Vargas Hernández, para dar segunda lectura a una iniciativa consignada en el Punto 9 B del Orden del Día aprobado.

Diputado Simón Hiram Vargas Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente.

En sesión de fecha 25 de junio de 2013, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso una iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley Estatal de Salud para la creación de los Comités Hospitalarios de Bioética, planteada por el de la voz, del Grupo Parlamentario “Apolonio M. Avilés, Benemérito de la Educación del Partido Nueva Alianza”.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone en el Artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponde.

Atentamente.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 2 de septiembre de 2013.

Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Se somete a votación, la solicitud planteada. Pido a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón, le ruego tome nota de la votación y una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón:

Diputado Presidente, el resultado es el siguiente: 16 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa.

Se concede la palabra a la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, para dar segunda lectura a una iniciativa consignada en el Punto 9 C del Orden del Día aprobado.

Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos:

Con su permiso, Diputado Presidente.

En sesión de fecha 25 de junio de 2013, se cumplió con el trámite de primera lectura y quedó a disposición de los integrantes del Pleno del Congreso una iniciativa con proyecto de decreto para reformar los Artículos 67, fracción XIII, y 80 fracciones I, VI, VII y IX y adicionar la fracción X a este mismo artículo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, para modificar el nombre de la Comisión de Equidad y Género del Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como: Comisión para la Igualdad de Género, planteada por la Diputada de la voz, del Grupo Parlamentario “Dorotea De la Fuente Flores”, del Partido Revolucionario Institucional.

En virtud de lo señalado y en atención a lo que dispone en el artículo 157 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, solicito que se dispense la segunda lectura de la mencionada iniciativa, así como que se autorice lo solicitado y se proceda a lo que corresponda.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de Septiembre del 2013.

Atentamente.

Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias Diputada.

Se somete a votación la solicitud planteada. Pido a las Diputadas y Diputados presentes que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto, Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández, le ruego tome nota de la votación y una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado.

¿Falta alguien de votar? Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

Diputado Presidente, habiéndose cerrado el registro de votación, se informa que el resultado de la votación es el siguiente: 17 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la segunda lectura de esta iniciativa.

Conforme lo dispuesto en el Artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso se pide a quienes deseen intervenir soliciten la palabra mediante el sistema electrónico. Diputado Simón Hiram Vargas Hernández, favor de tomar nota si alguien desea intervenir.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

Nadie ha solicitado la intervención, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta iniciativa sea turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales de Equidad y Género para efectos de estudio y dictamen.

Le solicito al Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández, se sirva dar primera lectura del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia con relación a una iniciativa de decreto por el que se adicionan dos párrafos a la fracción primera del Artículo 19 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en materia de candidaturas independientes, planteadas por la Diputadas y Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la

iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan dos párrafos a la fracción primera del artículo 19 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por las Diputadas y los Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.; y,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 27 del mes de agosto del presente año, se acordó turnar a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia la Iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan dos párrafos a la fracción primera del artículo 19 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por las Diputadas y los Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión, con fundamento en los artículos 61 y 68 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, son competentes para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan dos párrafos a la fracción primera del artículo 19 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, suscrita por las Diputadas y los Diputados de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se basa entre otras en las consideraciones siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El nueve de agosto de dos mil doce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformó, entre otras disposiciones, el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de reconocer el derecho fundamental a los ciudadanos y a las ciudadanas para que se postulen a cargos de elección popular, a través de la candidatura independiente.

Esta reforma constitucional se sustentó por la Cámara de Senadores, en el Dictamen de fecha 19 de abril de 2012 suscrito por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Gobernación, con proyecto decreto que reformaba y adicionada, entre otros, el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política, mismo que en su parte conducente a las mencionadas candidaturas, señala:

“CANDIDATURAS INDEPENDIENTES”

Como se ha expuesto antes en este dictamen, uno de los propósitos fundamentales de diversas iniciativas que son objeto de estudio es abrir nuevos cauces a la participación ciudadana sin condicionarla a la pertenencia, sea por adscripción o por simpatía, a un partido político. Estas comisiones unidas coinciden con ese propósito y en la misma línea de razonamiento por la que se propone incluir las figuras de la consulta popular y la iniciativa ciudadana, consideramos que ha llegado el momento de dar un paso de enorme trascendencia para el sistema político electoral de México mediante la incorporación en nuestra Carta Magna del derecho ciudadano a competir por cargos de elección popular sin la obligada postulación por un partido político.

Es bien sabido y ha sido documentado con suficiencia por muy diversos autores, que desde finales de los años 40 del siglo pasado, el sistema electoral mexicano hizo de los partidos políticos su punto de referencia al otorgarles el derecho exclusivo de postular candidatos a cargos de elección popular. La reforma política de 1977-1978 amplió el espectro de opciones partidistas, al otorgar registro legal a varias opciones que habían sido privadas, por circunstancias diversas, del derecho a participar en procesos electorales (los Partidos Comunista Mexicano; Demócrata Mexicano y Socialista de los Trabajadores). Posteriormente, otras organizaciones solicitaron y obtuvieron registro como partido político nacional, mientras que a nivel local se crearon partido de ese ámbito.

Sin embargo, pese a que las normas legales buscaron favorecer la creación y registro de nuevas opciones partidistas, con una definida orientación a favor de un sistema pluripartidista, la mayoría de las que obtuvieron registro no lograron consolidar su presencia entre la ciudadanía y terminaron por perder el registro legal. En el ámbito local se ha registrado un fenómeno semejante; hoy en día son pocos los partidos locales que han logrado mantener presencia y registro local por más de dos elecciones consecutivas.

De 1977 a 2006, la ley mantuvo abierta la posibilidad de registro legal de nuevos partidos políticos cada tres años, iniciando el procedimiento en enero del año siguiente al de la elección federal inmediata anterior. En una primera etapa la fórmula del registro condicionado al resultado de las elecciones fue la más utilizada por las organizaciones solicitantes; esa fórmula fue eliminada en 1986 y luego, en 1991, se reintrodujo en la ley, hasta que en 1996 fue abrogada, subsistiendo solamente la figura del llamado “registro definitivo”, que se funda en la comprobación de requisitos cuantitativos.

Ante la evidencia de que el registro de nuevos partidos políticos nacionales cada tres años no había dejado un saldo positivo para el sistema en su conjunto, el Congreso de la Unión resolvió, en 2007, que el procedimiento para registro de nuevos partidos tuviese lugar cada seis años, y que ello ocurriese después del año de la elección presidencial.

Por efecto del marco legal, por la evolución del sistema de partidos y de las preferencias ciudadanas, en los hechos se ha venido configurando un modelo de competencia de corte tripartidista, situación que teniendo ventajas indudables -como la de evitar la fragmentación excesiva de los órganos colegiados de la representación nacional, o de los ayuntamientos municipales- ha conducido también a una limitación de opciones ante la sociedad y la ciudadanía.

Lo anterior se acompaña de un evidente deterioro de la valoración social de los partidos políticos; aunque las causas de esa situación son múltiples, cabe reconocer que entre ellas se encuentra el alejamiento de los partidos de la sociedad, que los percibe como organizaciones cerradas, sujetas al control de sus grupos dirigentes que deciden sus asuntos sin consulta a la ciudadanía. Pese a los cambios legales para propiciar la democracia interna y la apertura de los partidos a la participación de la ciudadanía en sus procesos de selección de candidatos a cargos de elección popular, lo cierto es que en la percepción social son los partidos y sus grupos dirigentes lo que deciden en esa materia, generando un círculo de desconfianza entre ellos y los ciudadanos, que se ha ensanchado de manera creciente.

Con motivo de la reforma electoral de 2007 se discutió a profundidad la propuesta de admitir para México la postulación de candidatos “independientes”, es decir, postulados al margen de los partidos políticos. Se analizó también la propuesta de llevar a la Constitución la exclusividad de los partidos en materia de postulación de candidatos.

Ante la falta de consenso, se optó por dejar el asunto para una futura reforma. Si bien el texto del artículo 41 de la Constitución fue corregido para que el tema siguiese siendo analizado, por un error no se realizó la misma corrección en el texto del artículo 116 de la propia Carta Magna, de manera tal que quedó aprobado y promulgado el derecho exclusivo de los partidos políticos para postular candidatos a cargos de elección popular en comicios locales. Hasta hoy no ha sido posible armonizar la norma constitucional a ese respecto.

Sin embargo, la demanda de abrir el sistema electoral a la posibilidad de candidaturas independientes sigue presente en sectores representativos de la sociedad civil, que consideran que el derecho al voto pasivo no debe tener más restricciones que las establecidas por la ley de manera proporcional, de forma tal que sea posible que un ciudadano(a) pueda postularse y obtener registro para competir por un cargo de elección popular sin tener que obtener el respaldo de un partido político.

No escapa a quienes integramos las comisiones unidas que ese cambio representaría un viraje radical en la configuración que a lo largo de más de medio siglo ha tenido nuestro sistema electoral. Supone un nuevo diseño normativo y práctico que haga posible la existencia de candidatos independientes (no partidistas) sin tirar por la borda el entramado de obligaciones y derechos que nuestra Constitución y las leyes electorales disponen para los partidos políticos. En pocas palabras, la posible incorporación a nuestro sistema electoral de la posibilidad

de candidatos independientes debe hacerse en armonía con lo que hemos construido a lo largo de más de tres décadas.

Las candidaturas independientes deben ser una fórmula de acceso a ciudadanos sin partido para competir en procesos comiciales, no una vía para la promoción de intereses personales o de poderes fácticos que atenten contra la democracia y el propio sistema electoral y de partidos políticos. Estos últimos deben seguir siendo la columna vertebral de la participación ciudadana, los espacios naturales para el agrupamiento y cohesión de la diversidad que está presente en la sociedad, de forma tal que la diversidad encuentra en ellos un cauce democrático para dar lugar a la pluralidad de opciones que compiten por el voto ciudadano y hacen posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio de los cargos públicos de elección popular.

La solución no está, a juicio de las comisiones dictaminadoras, en mantener el estatus quo y preservar el derecho exclusivo de los partidos políticos para la postulación y registro legal de candidatos a cargos de elección popular, sino en abrir las puertas a la participación independiente de los ciudadanos en las contiendas electorales, con los requisitos de ley que aseguren representatividad y autenticidad, con ciertos derechos y obligaciones que sean armónicos con las existentes para los partidos políticos, que garanticen transparencia y rendición de cuentas, de forma tal que los candidatos independientes no sean caballo de Troya por el que se introduzcan al sistema político proyectos ajenos a su base y sentido democrático, y mucho menos para la penetración de fondos de origen ilegal en las contiendas electorales.

Por lo anterior, estas comisiones unidas proponen introducir en nuestra Constitución, en los artículos 35 y 116, la base normativa para la existencia y regulación, en la ley secundaria, de las candidaturas independientes, a todos los cargos de elección popular, tanto federales como locales.

Como señalamos antes, de aprobar el órgano Reformador de la Constitución esta propuesta será necesario realizar adecuaciones de fondo, de gran calado y complejidad, en las leyes electorales, tanto federales como locales. Tales adecuaciones deberán ser materia de una reforma electoral a realizar tan pronto concluya el proceso de reforma constitucional que implican el presente dictamen y el proyecto de decreto que contiene.

Lo ideal sería que la reforma quedase completada en tiempo y forma para ser aplicada en las elecciones federales de 2012, pero no escapa a nuestra comprensión lo limitado del tiempo disponible para ello, en función de la norma del artículo 105 de la propia Carta Magna, que hace obligatoria la entrada de vigor de reformas electorales fundamentales, al menos 90 días antes del inicio del proceso electoral en que vayan a ser aplicadas.

En todo caso, quienes integramos las comisiones unidas que suscriben el presente dictamen, dejamos establecidas algunos lineamientos fundamentales para la reglamentación en la ley secundaria de las “candidaturas independientes”.

Deberán establecerse requisitos de naturaleza cualitativa y cuantitativa a satisfacer por quienes pretendan registro bajo esa nueva modalidad.

Respecto a lo cuantitativo, al igual que en la normatividad existente en varios países, los aspirantes a registro como candidato independiente deberán comprobar, de manera fehaciente, contar con el respaldo de un número mínimo de ciudadanos, de entre los inscritos en el padrón electoral o lista nominal de la demarcación que corresponda al cargo por el que pretenden registro; a esos requisitos deberán añadirse los relativos a una adecuada distribución territorial del respaldo ciudadano, pues no sería adecuado que, para poner el ejemplo más importante, quien pretenda ser registrado como candidato independiente a la Presidencia de la República, presente firmas de respaldo que se concentran de manera evidente en unas cuantas entidades federativas, o en una sola.

Corresponderá al Congreso de la Unión, con base en el estudio de experiencias comparadas y de nuestra propia realidad, determinar los derechos y prerrogativas a las que, de ser el caso, tendrán derecho los candidatos independientes. Al respecto, el sistema de financiamiento público sujeto a reembolso que se presenta en un buen número de sistemas que admiten esta figura, resulta de especial atención. Habrá que prever lo necesario para, en su caso, permitir el acceso de candidatos independientes a los tiempos de Estado, considerando las bases establecidas en el artículo 41 constitucional.

La ley deberá también dotar a las autoridades electorales, administrativa y jurisdiccional, de las normas aplicables a las actividades de campaña de los candidatos independientes, su aparición en la boleta electoral y el cumplimiento riguroso de sus obligaciones, en especial en lo relativo a transparencia de su financiamiento y gasto y a la debida rendición de cuentas. En la ley en la materia, deberán establecerse los mecanismos de acceso a la justicia electoral por parte de los candidatos independientes.

Se trata de una tarea legislativa de enorme complejidad para la que será necesario allegarse las experiencias de otras naciones y el apoyo de expertos nacionales e internacionales. Sin desconocer la magnitud de la reforma secundaria, estas comisiones unidas consideran que la propuesta de introducir a nuestro sistema electoral las llamadas candidaturas independientes es un paso adelante, un enorme avance, en la ruta democratizadora y participativa que desde hace varias décadas emprendieron la sociedad, los partidos y el Estado mexicano.

Todo cambio tiene aparejados nuevos retos, dilemas por resolver y resistencias por vencer; este que ahora proponemos emprender es de aquellos que marcan nuevas rutas y reclaman nuevos puertos de llegada. De lo que no tenemos duda es que las candidaturas independientes serán un acicate para que los partidos políticos retomen el camino de un mayor y permanente contacto con la sociedad y los ciudadanos, para que abran sus puertas a la participación amplia y efectiva de sus propios afiliados, de sus simpatizantes y de todos los que están interesados en participar en ellos.

En la idea y visión de estas comisiones unidas, las candidaturas independientes no son una fórmula contra los partidos, sino una vía alternativa de participación de los ciudadanos que, más temprano que tarde, habrá de contribuir a tener partidos mejor valorados, mejor apreciados, por la sociedad. Todo ello en el marco de una democracia más sólida, más fuerte y estable.”

Por su parte, la Cámara de Diputados en el Dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Gobernación, con proyecto decreto que reforma y adiciona, entre otros, el artículos 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política, mismo que fue discutido y votado el 25, 26 y 27 de octubre, 3 y 4 de noviembre de 2011, señaló lo siguiente con relación a las candidaturas independientes:

b).- CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN II, 116 FRACCIÓN IV INCISO E.

En la Constitución, reside la garantía a la soberanía popular, como poder del pueblo para autodeterminarse y expresar en todo momento su incontrovertible voluntad, proteger tal derecho supone regularlo o normarlo con el objeto de que la voluntad popular no sea suplantada, esta es la filosofía con la que las Comisiones Unidas adoptan la figura de las Candidaturas Independientes.

México vive hoy su propia transición democrática, podríamos afirmar que inició con un proceso de liberalización política a partir de la década de los 70’, que luego transformó en una verdadera democratización al final del siguiente decenio y durante los 90’.

La democracia es un anhelo de las sociedades civilizadas, por ello, no basta transitar hacia ella sino hay que consolidarla y conservarla; en este sentido, resulta prudente hacer mención a la definición de Norberto Bobbio: “La democracia es una forma de gobierno en que existe el derecho de participar directa o indirectamente en la toma de decisiones colectivas para un número muy elevado de ciudadanos; en la que además existen reglas procesales que permiten tal participación y la toma de decisiones (como la regla de la mayoría), y, por último, en la que existen las condiciones para que aquellos que están llamados a decidir o a elegir a quienes deberán decidir se planteen alternativas reales y estén efectivamente en posibilidad de seleccionar entre una u otra”.

En este contexto, estas Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación tienen la ineludible convicción de que a través de esta reforma constitucional se consolidará un gran pacto dentro del proceso de transición democrática, sin pretender despojar a la Constitución de su carácter esencialmente normativo.

Por supuesto que este pacto tiene la imperiosa necesidad de generar consensos amplios en torno al nuevo orden político, pues sin ellos, el proceso de transición no habrá de sobrevivir ni funcionar.

En suma, la reforma constitucional propuesta en torno a las candidaturas independientes, debe ser vista como parte de una estrategia, no solo para la instauración de la democracia participativa, sino también, de su consolidación y estabilidad que requiere la adhesión consiente de los actores políticos más significativos y de los más amplios sectores de la sociedad al nuevo orden político constitucional.

En el ámbito internacional, los derechos políticos son considerados por su relevancia derechos humanos y las candidaturas no son la excepción, así lo establece el Pacto de San José, en su artículo 23, en el capítulo Sobre Derechos Políticos, que a la letra dice:

“Artículo 23. Derechos Políticos

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y

c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.”

En lo particular, estas Comisiones advierten del texto antes transcrito, que el ejercicio de los derechos políticos no se encuentra supeditado a requisitos de afiliación política o pertenencia a alguna agrupación, por ello, ésta reforma observa en estricto sentido la norma internacional como fuente del derecho mexicano.

Es evidente, que la fuerza jurídica de los instrumentos internacionales frente al derecho interno, constituyen obligaciones asumidas por México frente a la comunidad internacional, es por ello, que por congruencia y coherencia entre la legislación nacional y los instrumentos internacionales se hace necesaria la reforma constitucional en estudio.

Como podemos apreciar en ambos dictámenes se coincide en que existe un reclamo preciso de la sociedad para el reconocimiento del derecho del ciudadano a las candidaturas independientes, pero que además es una obligación derivada de los tratados internacionales que nuestro país ha suscrito y que son fuente necesaria de nuestro derecho constitucional.

En mérito a ello, es necesaria la integración de las candidaturas independientes a nuestro marco constitucional y legal, agregando además que por virtud del artículo tercero transitorio de la reforma al artículo 35 constitucional federal, es un mandato que este Congreso del Estado legisle en la materia en un plazo perentorio.

En consecuencia, por el principio de inmediata aplicación de las normas constitucionales es necesario que este derecho fundamental de contenido legal encuentre pleno reconocimiento en el orden jurídico local. De esta forma, la Constitución y la ley electorales en Coahuila establecerán la forma, requisitos y modalidades en que la ciudadanía podrá ejercitar este derecho en la postulación de candidaturas independientes.

Ello implica, por tanto, una reforma a nuestra propia Carta Magna Local, para armonizar su texto con la Constitución Federal para poder reconocer el derecho de los ciudadanos coahuilenses a participar como candidatos independientes, con las bases y lineamientos que la legislación reglamentaria disponga.

Bajo esta premisa, se contaría en el texto constitucional local, el derecho claramente manifiesto de todo ciudadano a participar en forma independiente a los partidos políticos, como candidato a algún puesto de elección popular, y restaría formular las reformas y adiciones necesarias a nuestra legislación electoral, para regular con precisión, las modalidades que este derecho tendrá para ser ejercido a plenitud por los propios ciudadanos interesados.

Por ello, se propone adicionar el artículo 19 en su fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, que actualmente a la letra dice:

Artículo 19. Son derechos de los ciudadanos coahuilenses:

I. Votar y ser electos para los empleos y cargos públicos en la forma y términos que prescriban las leyes.

...

Para quedar como sigue:

Artículo 19. Son derechos de los ciudadanos coahuilenses:

I. Votar y ser electos para los empleos y cargos públicos en la forma y términos que prescriban las leyes.

El derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente, y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine tanto esta Constitución, como la legislación electoral del Estado.

Las candidaturas independientes se sujetarán a los requisitos, condiciones y términos que determine esta Constitución, la legislación electoral del Estado y los acuerdos de las autoridades electorales, en especial para garantizar la transparencia, legalidad y fiscalización en el origen y ejercicio de los recursos. En todo caso, las disposiciones relativas a los partidos políticos, en los procesos electorales, serán aplicables a las candidaturas independientes con las modalidades específicas que la ley señale.

...

Este Poder Legislativo considera que con esta adición se armoniza nuestro texto con la Constitución Federal y se satisface en una primera etapa, el mandato de la reforma federal, al establecer el derecho en un rango constitucional local, a efecto de que en la ley secundaria en materia electoral, puedan determinarse los requisitos, condiciones y términos para el ejercicio de este derecho.

Hay que puntualizar que la iniciativa establece la obligación de aplicar las disposiciones relativas a los partidos políticos, a los candidatos independientes, considerando que en el proceso electoral, estarán sujetos a dichas normas, en especial las que se refieren a la fiscalización, considerando que es prioritario que los gastos de campaña no rebasen los topes establecidos, pero que además se garantice la legitimidad y legalidad de los recursos utilizados por los candidatos independientes.

Es de reconocer igualmente que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en diversas acciones de inconstitucionalidad ha validado la obligatoriedad de los congresos locales para reconocer las candidaturas independientes, destacando en especial el criterio vertido en el expediente 50/2012, donde realiza un estudio sobre una eventual contradicción entre el artículo 35 de la Constitución

Federal y el artículo 116 fracción IV inciso e) de la misma Carta Magna, al reconocer este último, la exclusividad de los partidos políticos para el registro de candidatos en elecciones locales.

En la sentencia de la mencionada Acción de Inconstitucional 50/2012, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, señala en su parte conducente, lo siguiente:

En este sentido, no pasa inadvertido para esta Suprema Corte de Justicia de la Nación que, con independencia de lo planteado por los accionantes, existe una antinomia entre lo dispuesto en el artículo 116, fracción IV, inciso e), y el texto reformado del artículo 35, fracción II, de la Constitución Federal, pues mientras que el primero de ellos, conforme a su sentido originario, establece el derecho exclusivo de los partidos políticos para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, con excepción de lo dispuesto en el artículo 2o., apartado A, fracciones III y VII, de la propia Norma Fundamental, el segundo incorpora en términos generales como derecho de los ciudadanos solicitar el registro como candidatos de manera independiente a los partidos políticos.

Al respecto, ha sido criterio de este Alto Tribunal que al fijarse el alcance de un determinado precepto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos debe atenderse a los principios establecidos en ella,

arribando a una conclusión congruente y sistemática, en virtud de que cada uno de los preceptos contenidos en la Norma Fundamental forma parte de un sistema constitucional, por lo que al interpretarlos debe partirse por reconocer, como principio general, que el sentido que se les atribuya debe ser congruente con lo establecido en las diversas disposiciones constitucionales que integran ese sistema, lo que se justifica por el hecho de que todos ellos se erigen en el parámetro de validez al tenor del cual se desarrolla el orden jurídico nacional, por lo que de aceptar interpretaciones constitucionales que pudieran dar lugar a contradecir frontalmente lo establecido en otras normas de la propia Constitución, se estaría atribuyendo a la voluntad soberana la intención de provocar grave incertidumbre entre los gobernados al regirse por una Norma Fundamental que es fuente de contradicciones; sin dejar de reconocer que en ésta pueden establecerse excepciones, las cuales deben preverse expresamente y no derivar de una interpretación que desatienda los fines del Constituyente.

Conforme lo anterior, dado que la reforma al artículo 35, fracción II, se realizó con posterioridad a la incorporación del inciso e) de la fracción IV del artículo 116 al texto constitucional y de los dictámenes en que se sustentó se advierte la intención de que los ciudadanos tengan derecho a solicitar, con independencia de los partidos políticos, el registro como candidatos a puestos de elección popular, tanto a nivel federal como estatal, siempre y cuando cumplan con los requisitos correspondientes, el contenido del citado inciso e) debe armonizarse con lo dispuesto en la fracción II del artículo 35 de la propia Ley Fundamental, y entenderse, de acuerdo a su nuevo contexto normativo, en el sentido de que los ciudadanos tienen derecho al voto pasivo, para las elecciones federales y locales, sin que necesariamente el registro como candidato sea solicitado por un partido político.

Esto es, que lo establecido en el referido inciso e) debe interpretarse como una regla general, en la inteligencia de que lo establecido en el artículo 35, fracción

II, de la propia Constitución Federal constituye una excepción más a dicha regla, de manera que salvo el caso de lo dispuesto en el artículo 2o., apartado A, fracciones III y VII, de la Norma Fundamental, relativo al derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a su libre determinación y a su autonomía para elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, así como a elegir representantes ante los ayuntamientos en los municipios con población indígena, y el caso a estudio relativo a las referidas candidaturas independientes, debe entenderse que los partidos políticos deben tener reconocido el derecho exclusivo para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular.

TERCERO.- Efectivamente mediante el proyecto de decreto que reformo entre otros el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la materia de reforma política, mediante la cual se reconoce el derecho fundamental a los ciudadanos y a las ciudadanas para que se postulen a cargos de elección popular a través de la candidatura independiente.

Lo anterior obliga a los congresos locales a armonizar el marco legal en el contexto de reconocer el derecho en el caso concreto de los ciudadanos coahuilenses el participar como candidatos independientes.

Por ello consideramos necesario y afortunado el aprobar en este momento la reforma en los términos en los que se propone el artículo 19 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza con la finalidad de actualizar la hipótesis constitucional que establece también el derecho a los ciudadanos de votar y ser votados para puestos de elección popular.

Consideramos que en la actualidad de nuestro país no existe razón alguna para seguir manteniendo el privilegio de la exclusividad de las ideas políticas únicamente a la participación de los partidos políticos, el establecimiento de las candidaturas independientes es un avance en nuestra democracia pues además de ser una oportunidad para los ciudadanos, también es una liciente a los partidos políticos a corregir sus sistemas de participación, obligándolos a competir más cerca de la ciudadanía.

El establecimiento de este sistema de candidaturas independientes conlleva una serie de beneficios y de ventajas para la ciudadanía entre ellas por nombrar solo algunas el otorgar la posibilidad de participar ya no como un simple observador sino como un verdadero opositor capaz de generar expectativas de alternancia, el reconocimiento de un derecho a participar en los cargos de elección popular y el acceso garantizado a participar en la toma de decisiones.

Por otro lado debemos entender las candidaturas independientes como aquellos postulados a un cargo de elección popular con el respaldo de la propia ciudadanía y sin la necesidad de pertenecer a un partido político, facilitando así la participación directa de la ciudadanía a los cargos de elección popular.

Por las consideraciones que anteceden se estima pertinente emitir y poner a consideración del pleno el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adicionan dos párrafos a la fracción primera del artículo 19 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 19. Son derechos de los ciudadanos coahuilenses:

I. Votar y ser electos para los empleos y cargos públicos en la forma y términos que prescriban las leyes.

El derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine tanto esta Constitución, como la legislación electoral del Estado.

Las candidaturas independientes se sujetarán a los requisitos, condiciones y términos que determine esta Constitución, la legislación electoral del Estado y los acuerdos de las autoridades electorales, en especial para garantizar la transparencia, legalidad y fiscalización en el origen y ejercicio de los recursos. En todo caso, las disposiciones relativas a los partidos políticos, en los procesos electorales, serán aplicables a las candidaturas independientes con las modalidades específicas que la ley señale.

...

II. a IV...

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. El Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza deberá expedir la legislación secundaria que resulte necesaria para poder aplicar con certeza, las candidaturas independientes. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila expedirá los acuerdos que hagan posible el ejercicio de los derechos de las candidaturas independientes, conforme a la legislación secundaria que haga exigible este derecho humano de contenido y de desarrollo legal.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Quincuagésimo Novena Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Ricardo López Campos, (Coordinador), Dip. Fernando de la Fuente Villarreal (Secretario), Dip. Edmundo Gómez Garza, Dip. Simón Hiram Vargas Hernández, Dip. Eliseo Francisco Mendoza Berrueto, Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz, Dip. José Luís Moreno Aguirre, Dip. José Refugio Sandoval Rodríguez Dip. María del Rosario Bustos Butrón. **En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a 2 de septiembre de 2013.**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTICULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. RICARDO LOPEZ CAMPOS (COORDINADOR)					
DIP. FERNANDO DE LA FUENTE VILLARREAL					

DIP. EDMUNDO GOMEZ GARZA	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. ELISEO FRANCISCO MENDOZA BERRUETO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRON	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. SIMON HIRAM VARGAS HERNANDEZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. NORMA ALICIA DELGADO ORTIZ	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES
DIP. JOSE LUIS MORENO AGUIRRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION	SI	CUALES

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente, cumplida la primer lectura del anterior dictamen de reforma constitucional.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias Diputado.

Cumplida la primera lectura del anterior dictamen de reforma constitucional, se dispone que el mismo sea agendado en una sesión posterior, con un intervalo de 6 días, para que se proceda a su segunda lectura, discusión y en su caso aprobación, conforme a lo dispuesto en el Artículo 196 de la Constitución Política Local.

Esta Presidencia informa que con relación a la Iniciativa consignada en el Punto 9 B del Orden del Día, se dispone que la misma sea turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia y de Salud, Recursos Naturales y Agua para efectos de estudio y dictamen.

Se concede el uso de la palabra al Diputado José Luis Moreno Aguirre.

Diputado José Luis Moreno Aguirre:

Con su permiso, Diputado Presidente.

En virtud de que la Comisión de Finanzas ha presentado un total de 4 dictámenes, mismos que ya fueron analizados y aprobados en dicha comisión, el de la voz, en mi carácter de coordinador de la referida comisión, con fundamento en el Artículo 125 de la Ley Orgánica del Congreso, solicito que sea dispensada la lectura de los resultandos y considerandos, que solamente se lea el proyecto de decreto contenido en dichos dictámenes.

Es cuanto, Diputado Presidente. Muchas gracias.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputado.

Se somete a votación la solicitud planteada por el Diputado José Luis Moreno. Pido a las Diputadas y Diputados presentes emitamos nuestro voto mediante el sistema electrónico. Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón, le ruego tome nota de la votación y una vez que se cierre el registro de los votos informe sobre el resultado del mismo.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón:

Diputado Presidente, el resultado es el siguiente: 19 votos a favor; 0 abstenciones y 0 en contra.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud que se dio a conocer, por lo que los referidos dictámenes presentados en este caso por la Comisión de Finanzas serán leídos en la forma en que se ha autorizado.

Le solicito al Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, consignado en el Punto 11 A del Orden del Día.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 7,854.26 M2., ubicado entre las calles Beta y Avenida Sexta, Alfa y Avenida Cuarta en la colonia “Omega” de esa ciudad, a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaria de Educación, con objeto de dar certidumbre jurídica al predio donde se encuentra ubicado la “Escuela Secundaria General Número 9”, el cual se desincorporo con Decreto 250, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 3 de mayo de 2013.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 7 de junio de 2013, se recibió una Iniciativa de Decreto planteada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 7,854.26 M2., ubicado entre las calles Beta y Avenida Sexta, Alfa y Avenida Cuarta en la colonia “Omega” de esa ciudad, a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaria de Educación, con objeto de dar certidumbre jurídica al predio donde se encuentra ubicado la “Escuela Secundaria General Número 9”, el cual se desincorporo con Decreto 250, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 3 de mayo de 2013.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento de Saltillo según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 28 de septiembre de 2012, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 7,854.26 M2., ubicado entre las calles Beta y Avenida Sexta, Alfa y Avenida Cuarta en la colonia “Omega” de esa ciudad, a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación, el cual se desincorporo con Decreto 250, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 3 de mayo de 2013.

La superficie antes mencionada cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 101.28 metros y colinda con calle Beta Norte.

Al Sur: mide 101.38 metros y colinda con calle Alfa Sur.

Al Oriente: mide 78.12 metros y colinda con Avenida Cuarta.

Al Poniente: mide 76.40 metros y colinda con Avenida Sexta.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Saltillo, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 270551, Libro 2706, Sección I, con fecha 28 de mayo del 2012.

TERCERO. La autorización de esta operación es exclusivamente para dar certidumbre jurídica al predio donde se encuentra ubicado la “Escuela Secundaria General N°9”. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Saltillo, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito un bien inmueble con una superficie de 7,854.26 M2., ubicado entre las calles Beta y Avenida Sexta, Alfa y Avenida Cuarta en la colonia “Omega” de esa ciudad, a favor del Gobierno del Estado para ser destinado a la Secretaría de Educación, el cual se desincorporo con Decreto 250, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 3 de mayo de 2013.

La superficie antes mencionada cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 101.28 metros y colinda con calle Beta Norte.

Al Sur: mide 101.38 metros y colinda con calle Alfa Sur.

Al Oriente: mide 78.12 metros y colinda con Avenida Cuarta.

Al Poniente: mide 76.40 metros y colinda con Avenida Sexta.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Saltillo, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 270551, Libro 2706, Sección I, con fecha 28 de mayo del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para dar certidumbre jurídica al predio donde se encuentra ubicado la “Escuela Secundaria General N°9”. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de Saltillo por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LIX Legislatura del Congreso del Estado (2012-2014), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este Decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 14 de agosto de 2013.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Manuel Zamora Rodríguez. Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, compañero Diputado.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto. Diputado Secretario Simón Hiram Vargas sírvase tomar nota de la votación e informe sobre los resultados.

¿Falta alguien de votar? Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Solicito a la Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, consignado en el Punto 11 B del Orden del Día.

Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación del acuerdo aprobado por el ayuntamiento, para enajenar a título gratuito una superficie total de 9,133.28 M2., identificada como la manzana 85, una fracción de terreno de la manzana 110 y tres tramos de vialidad de la calle del Maíz y Avenida del Peñón, ubicados en el Fraccionamiento "Monte Real" de esa ciudad, a favor del Gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaria de Educación, con objeto de la construcción de una escuela de nivel secundaria, el cual se desincorpora con Decreto 208, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 26 de marzo de 2013.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente del Congreso del Estado, de fecha 9 de julio de 2013, se recibió una Iniciativa de Decreto planteada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito una superficie total de 9,133.28 M2., identificada como la manzana 85, una fracción de terreno de la manzana 110 y tres tramos de vialidad de la calle del Maíz y Avenida del Peñón, ubicados en el Fraccionamiento “Monte Real” de esa ciudad, a favor del Gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación, con objeto de la construcción de una escuela de nivel secundaria, el cual se desincorporo con Decreto 208, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 26 de marzo de 2013.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Diputación Permanente del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento de Torreón, según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 10 de abril de 2013, se aprobó por mayoría de los presentes del Cabildo, enajenar a título gratuito una superficie total de 9,133.28 M2., ubicados en el Fraccionamiento “Monte Real” de esa ciudad, a favor del Gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación, el cual se desincorporo con Decreto 208, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 26 de marzo de 2013.

Los inmuebles antes mencionados se identifican como la manzana 85, una fracción de terreno de la manzana 110 y tres tramos de vialidad de la calle del Maíz y Avenida del Peñón, ubicados en el Fraccionamiento “Monte Real” y se identifican de la siguiente manera:

Manzana 85, con una superficie de 3,359.92 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste:	mide 25.96 metros y colinda con Avenida del Peñón.
Al Sureste:	mide 13.54 metros y colinda con área privada, hoy calle del Maíz.
Al Noreste:	mide 1.56 metros y colinda con área privada, hoy calle del Maíz.
Al Sureste:	mide 107.76 metros y colinda con calle del Maíz.
Al Suroeste:	mide 30.39 metros y colinda en línea curva con Avenida el Pedregal.
Al Noroeste:	mide 116.00 metros y colinda con calle de la Caña.

Fracción suroeste de la manzana 110, con una superficie de 3,036.60 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste:	mide 25.17 metros y colinda con fracción de la misma manzana.
Al Suroeste:	mide 25.86 metros y colinda con Avenida del Peñón.
Al Noroeste:	mide 119.00 metros y colinda con calle de la Caña.
Al Sureste:	mide 119.00 metros y colinda con calle del Maíz y lotes del Fraccionamiento Villas de las Perlas.

Dichos inmuebles se encuentran registrados con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Torreón en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 104996, Libro 1050, Sección I, de fecha 3 de noviembre del 2008.

Tramo de área vial de la calle del Maíz del Fraccionamiento Villas de las Perlas con una superficie de 972.67 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noroeste: mide 12.60 metros y colinda con lote 3 de la manzana 62.

Al Suroeste: mide 14.28 metros y colinda con área vial de la calle del Maíz del Fraccionamiento Monte Real.

Al Noroeste: mide 72.48 metros y colinda con manzana 85, Avenida del Peñón y manzana 110 del Fraccionamiento Monte Real.

Al Sureste: mide 72.18 metros y colinda con lote de la manzana 63 del Fraccionamiento Villas de las Perlas.

Tramo de la Avenida del Peñón con una superficie de 331.64 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 25.86 metros y colinda con manzana 110.

Al Suroeste: mide 25.96 metros y colinda con manzana 85.

Al Noroeste: mide 12.80 metros y colinda con calle de la Caña.

Al Sureste: mide 12.80 metros y colinda con calle del Maíz.

Tramo de área vial de la calle del Maíz con una superficie de 1,432.45 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: mide 12.85 metros y colinda con calle del Maíz del Fraccionamiento Villas de las Perlas.

Al Suroeste: mide 13.80 metros y colinda con Avenida del Pedregal.

Al Noroeste: mide 107.76 metros y colinda con manzana 85 del Fraccionamiento Monte Real.

Al Sureste: mide 110.80 metros y colinda con lote de la manzana 66, del Fraccionamiento Villas de las Perlas.

TERCERO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de una escuela de nivel secundaria. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Torreón, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito una superficie total de 9,133.28 M2., ubicada en el Fraccionamiento "Monte Real" de esa ciudad, a favor del Gobierno del Estado, para ser destinado a la Secretaría de Educación, el cual se desincorporo con Decreto 208, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 26 de marzo de 2013.

Los inmuebles antes mencionados se identifican como la manzana 85, una fracción de terreno de la manzana 110 y tres tramos de vialidad de la calle del Maíz y Avenida del Peñón, ubicados en el Fraccionamiento "Monte Real" y se identifican de la siguiente manera:

Manzana 85, con una superficie de 3,359.92 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noreste: mide 25.96 metros y colinda con Avenida del Peñón.
- Al Sureste: mide 13.54 metros y colinda con área privada, hoy calle del Maíz.
- Al Noreste: mide 1.56 metros y colinda con área privada, hoy calle del Maíz.
- Al Sureste: mide 107.76 metros y colinda con calle del Maíz.
- Al Suroeste: mide 30.39 metros y colinda en línea curva con Avenida el Pedregal.
- Al Noroeste: mide 116.00 metros y colinda con calle de la Caña.

Fracción suroeste de la manzana 110, con una superficie de 3,036.60 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noreste: mide 25.17 metros y colinda con fracción de la misma manzana.
- Al Suroeste: mide 25.86 metros y colinda con Avenida del Peñón.
- Al Noroeste: mide 119.00 metros y colinda con calle de la Caña.
- Al Sureste: mide 119.00 metros y colinda con calle del Maíz y lotes del Fraccionamiento Villas de las Perlas.

Dichos inmuebles se encuentran registrados con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Torreón en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 104996, Libro 1050, Sección I, de fecha 3 de noviembre del 2008.

Tramo de área vial de la calle del Maíz del Fraccionamiento Villas de las Perlas con una superficie de 972.67 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noroeste: mide 12.60 metros y colinda con lote 3 de la manzana 62.
- Al Suroeste: mide 14.28 metros y colinda con área vial de la calle del Maíz del Fraccionamiento Monte Real.
- Al Noroeste: mide 72.48 metros y colinda con manzana 85, Avenida del Peñón y manzana 110 del Fraccionamiento Monte Real.
- Al Sureste: mide 72.18 metros y colinda con lote de la manzana 63 del Fraccionamiento Villas de las Perlas.

Tramo de la Avenida del Peñón con una superficie de 331.64 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noreste: mide 25.86 metros y colinda con manzana 110.
- Al Suroeste: mide 25.96 metros y colinda con manzana 85.
- Al Noroeste: mide 12.80 metros y colinda con calle de la Caña.
- Al Sureste: mide 12.80 metros y colinda con calle del Maíz.

Tramo de área vial de la calle del Maíz con una superficie de 1,432.45 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noreste: mide 12.85 metros y colinda con calle del Maíz del Fraccionamiento Villas de las Perlas.
- Al Suroeste: mide 13.80 metros y colinda con Avenida del Pedregal.
- Al Noroeste: mide 107.76 metros y colinda con manzana 85 del Fraccionamiento Monte Real.
- Al Sureste: mide 110.80 metros y colinda con lote de la manzana 66, del Fraccionamiento Villas de las Perlas.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para la construcción de una escuela de nivel secundaria. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo

estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de Torreón por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LIX Legislatura del Congreso del Estado (2012-2014), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este Decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 14 de agosto de 2013.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Manuel Zamora Rodríguez. Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Diputado Presidente, es cuanto.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias Diputada.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto en la forma acostumbrada. Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón, sírvase tomar nota de la votación e informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. ¿Falta alguien de votar? Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón:

Diputado Presidente, el resultado es el siguiente: 15 votos a favor; 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Le solicito al Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, consignado en el Punto 11 C del Orden del Día aprobado.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso, un bien inmueble con una superficie de 87.20 M2., ubicado en la colonia "Nazario Ortiz Garza" de esa ciudad, a favor de la C. Diana Ochoa de la Cruz, con objeto de la construcción de su casa habitación, el cual se desincorporó con el decreto número 515 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 12 de agosto de 2011.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 28 de febrero de 2012, se recibió una Iniciativa de Decreto planteada por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso, un bien inmueble con una superficie de 87.20 M2., ubicado en la colonia "Nazario Ortiz Garza" de esa ciudad, a favor de la C. Diana Ochoa de la Cruz, con objeto de

la construcción de su casa habitación, el cual se desincorporó por el decreto número 515 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 12 de agosto de 2011.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 30 de noviembre de 2011, se aprobó por mayoría de los presentes del Cabildo, enajenar a título oneroso un bien inmueble con una superficie de 87.20 M2., ubicado en la colonia “Nazario Ortiz Garza” de esa ciudad, a favor de la C. Diana Ochoa de la Cruz, el cual se desincorporó con el decreto número 515 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 12 de agosto de 2011.

El predio antes mencionado se identifica como área vial banquetta colindante con Lote 1 de la manzana 29, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 4.59 metros y colinda con área vial ocupada.
Al Sur: mide 4.96 metros y colinda con calle segunda de la antena.
Al Oriente: mide 18.21 metros y colinda con Lote 1 de la manzana 29.
Al Poniente: mide 18.34 metros y colinda con prolongación de la calle Idefonso Fuentes.

TERCERO. La autorización de esta operación es exclusivamente para que la C. Diana Ochoa de la Cruz, realice la construcción de su casa habitación. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Torreón, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de esta enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título oneroso, un bien inmueble con una superficie de 87.20 M2., ubicado en la colonia “Nazario Ortiz Garza” de esa ciudad, a favor de la C. Diana Ochoa de la Cruz, el cual se desincorporó con el decreto número 515 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 12 de agosto de 2011.

El predio antes mencionado se identifica como área vial banquetta colindante con Lote 1 de la manzana 29, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 4.59 metros y colinda con área vial ocupada.
Al Sur: mide 4.96 metros y colinda con calle segunda de la antena.
Al Oriente: mide 18.21 metros y colinda con Lote 1 de la manzana 29.

Al Poniente: mide 18.34 metros y colinda con prolongación de la calle Ildelfonso Fuentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para que la C. Diana Ochoa de la Cruz, realice la construcción de su casa habitación. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LIX Legislatura de Congreso del Estado (2012-2014), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 14 de agosto de 2013.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Zamora Rodríguez Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias Diputado.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el proyecto de decreto que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto en la forma acostumbrada. Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández, sírvase tomar nota de la votación e informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. ¿Falta alguien de votar? Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 16 votos a favor; 2 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Solicito a la Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, consignado en el Punto 11 D del Orden del Día aprobado.

Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón:

Con gusto, señor Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso 16 lotes de terreno que suman una superficie de 754.48 M2., ubicado en la única manzana de la “Colonia Alamitos” de esta ciudad, a favor de sus actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra, el cual se desincorporo con Decreto número 344 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 26 de Agosto de 1999.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 21 de mayo de 2013, se recibió una Iniciativa de Decreto planteada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso 16 lotes de terreno que suman una superficie de 754.48 M2., ubicado en la única manzana de la “Colonia Alamitos” de esta ciudad, a favor de sus actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra, el cual se desincorporo con Decreto número 344 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 26 de Agosto de 1999.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Ayuntamiento de Saltillo según consta en certificación del acta de Cabildo de fecha 25 de enero de 2013, se aprobó por unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título oneroso 16 lotes de terreno que suman una superficie de 754.48 M2., ubicado en la única manzana de la “Colonia Alamitos” de esta ciudad, a favor de sus actuales poseedores, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra, el cual se desincorporo con Decreto número 344 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 26 de Agosto de 1999.

Los 16 lotes anteriormente mencionados, suman una superficie de 754.84 M2., ubicado en la única manzana de la Colonia Alamitos y se identifican con las siguientes medidas, y colindancias:

LOTE 01, con una superficie de 29.60 M2.

Al Norte: mide 4.00 metros y colinda con casa habitación.
Al Sur: mide 4.00 metros y colinda con calle Escenica.
Al Oriente: mide 7.80 metros y colinda con lote 02.
Al Poniente: mide 7.00 metros y colinda con propiedad privada pte.

LOTE 02, con una superficie de 32.80 M2.

Al Norte: mide 4.00 metros y colinda con casa habitación.
Al Sur: mide 4.00 metros y colinda con calle Escenica.
Al Oriente: mide 8.60 metros y colinda con lote 03.
Al Poniente: mide 7.80 metros y colinda con lote 01.

LOTE 03, con una superficie de 36.00 M2.

Al Norte: mide 4.00 metros y colinda con casa habitación.
Al Sur: mide 4.00 metros y colinda con calle Escenica.
Al Oriente: mide 9.40 metros y colinda con lote 04.
Al Poniente: mide 8.61 metros y colinda con lote 02.

LOTE 04, con una superficie de 39.20 M2.

Al Norte: mide 4.00 metros y colinda con casa habitación.
Al Sur: mide 4.00 metros y colinda con calle Escenica.

Al Oriente: mide 10.20 metros y colinda con lote 05.
Al Poniente: mide 9.40 metros y colinda con lote 03.

LOTE 05, con una superficie de 35.00 M2.

Al Norte: mide 2.25 metros y colinda con casa habitación.
Al Sur: mide 4.00 metros y colinda con calle Escenica.
Al Oriente: mide 5.30 y 5.65 metros y colinda con área peatonal.
Al Poniente: mide 40.80 metros y colinda con lote 04.

LOTE 06, con una superficie de 44.40 M2.

Al Norte: mide 7.00 metros y colinda con área peatonal.
Al Sur: mide 4.00 metros y colinda con calle Escenica.
Al Oriente: mide 13.06 metros y colinda con lote 08.
Al Poniente: mide 4.50 y 1.38 metros y colinda con área peatonal.

LOTE 07, con una superficie de 53.36 M2.

Al Norte: mide 4.00 metros y colinda con casa habitación.
Al Sur: mide 4.00 metros y colinda con calle Escenica.
Al Oriente: mide 13.60 metros y colinda con lote 08.
Al Poniente: mide 13.08 metros y colinda con lote 07.

LOTE 08, con una superficie de 55.20 M2.

Al Norte: mide 4.00 metros y colinda con casa habitación.
Al Sur: mide 4.00 metros y colinda con calle Escenica.
Al Oriente: mide 14.00 metros y colinda con lote 09.
Al Poniente: mide 13.60 metros y colinda con lote 07.

LOTE 09, con una superficie de 56.80 M2.

Al Norte: mide 4.00 metros y colinda con casa habitación.
Al Sur: mide 4.00 metros y colinda con calle Escenica.
Al Oriente: mide 14.60 metros y colinda con lote 10.
Al Poniente: mide 14.80 metros y colinda con lote 08.

LOTE 10, con una superficie de 58.40 M2.

Al Norte: mide 4.00 metros y colinda con casa habitación.
Al Sur: mide 4.00 metros y colinda con calle Escenica.
Al Oriente: mide 14.80 metros y colinda con lote 11.
Al Poniente: mide 14.80 metros y colinda con lote 09.

LOTE 11, con una superficie de 58.80 M2.

Al Norte: mide 4.00 metros y colinda con casa habitación.
Al Sur: mide 4.00 metros y colinda con calle Escenica.
Al Oriente: mide 14.60 metros y colinda con lote 12.
Al Poniente: mide 14.00 metros y colinda con lote 10.

LOTE 12, con una superficie de 57.20 M2.

Al Norte: mide 4.00 metros y colinda con casa habitación.
Al Sur: mide 4.00 metros y colinda con calle Escenica.
Al Oriente: mide 14.00 metros y colinda con lote 13.

Al Poniente: mide 14.60 metros y colinda con lote 11.

LOTE 13, con una superficie de 54.00 M2.

Al Norte: mide 4.00 metros y colinda con casa habitación.

Al Sur: mide 4.00 metros y colinda con calle Escenica.

Al Oriente: mide 13.00 metros y colinda con lote 14.

Al Poniente: mide 14.00 metros y colinda con lote 12.

LOTE 14, con una superficie de 50.00 M2.

Al Norte: mide 4.00 metros y colinda con casa habitación.

Al Sur: mide 4.10 metros y colinda con calle Escenica.

Al Oriente: mide 12.00 metros y colinda con lote 15.

Al Poniente: mide 13.00 metros y colinda con lote 03.

LOTE 15, con una superficie de 44.00 M2.

Al Norte: mide 4.00 metros y colinda con casa habitación.

Al Sur: mide 4.50 metros y colinda con calle Escenica.

Al Oriente: mide 10.00 metros y colinda con lote 16.

Al Poniente: mide 12.00 metros y colinda con lote 14.

LOTE 16, con una superficie de 57.50 M2.

Al Norte: mide 10.00 metros y colinda con casa habitación.

Al Sur: mide 14.00 metros y colinda con calle Escenica.

Al Oriente: mide 0.00 metros en cuchilla y colinda con calle Escenica.

Al Poniente: mide 10.00 metros y colinda con lote 15.

Dichos inmuebles se encuentra inscritos a favor del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Saltillo, del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 8606, Folio 67, Tomo 49, Libro 1, Sección I, con fecha 19 de marzo de 1984.

TERCERO. La autorización de esta operación es exclusivamente para regularizar la tenencia de la tierra. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el Municipio de Saltillo, ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la enajenación, esta Comisión de Finanzas, somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título oneroso 16 lotes de terreno que suman una superficie de 754.48 M2., ubicado en la única manzana de la “Colonia Alamos” de esta ciudad, a favor de sus actuales poseedores, el cual se desincorporo con Decreto número 344 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 26 de Agosto de 1999.

Los 16 lotes anteriormente mencionados, suman una superficie de 754.84 M2., ubicado en la única manzana de la Colonia Alamos y se identifican con las siguientes medidas, y colindancias:

LOTE 01, con una superficie de 29.60 M2.

Al Norte: mide 4.00 metros y colinda con casa habitación.
Al Sur: mide 4.00 metros y colinda con calle Escenica.
Al Oriente: mide 7.80 metros y colinda con lote 02.
Al Poniente: mide 7.00 metros y colinda con propiedad privada pte.

LOTE 02, con una superficie de 32.80 M2.

Al Norte: mide 4.00 metros y colinda con casa habitación.
Al Sur: mide 4.00 metros y colinda con calle Escenica.
Al Oriente: mide 8.60 metros y colinda con lote 03.
Al Poniente: mide 7.80 metros y colinda con lote 01.

LOTE 03, con una superficie de 36.00 M2.

Al Norte: mide 4.00 metros y colinda con casa habitación.
Al Sur: mide 4.00 metros y colinda con calle Escenica.
Al Oriente: mide 9.40 metros y colinda con lote 04.
Al Poniente: mide 8.61 metros y colinda con lote 02.

LOTE 04, con una superficie de 39.20 M2.

Al Norte: mide 4.00 metros y colinda con casa habitación.
Al Sur: mide 4.00 metros y colinda con calle Escenica.
Al Oriente: mide 10.20 metros y colinda con lote 05.
Al Poniente: mide 9.40 metros y colinda con lote 03.

LOTE 05, con una superficie de 35.00 M2.

Al Norte: mide 2.25 metros y colinda con casa habitación.
Al Sur: mide 4.00 metros y colinda con calle Escenica.
Al Oriente: mide 5.30 y 5.65 metros y colinda con área peatonal.
Al Poniente: mide 40.80 metros y colinda con lote 04.

LOTE 06, con una superficie de 44.40 M2.

Al Norte: mide 7.00 metros y colinda con área peatonal.
Al Sur: mide 4.00 metros y colinda con calle Escenica.
Al Oriente: mide 13.06 metros y colinda con lote 08.
Al Poniente: mide 4.50 y 1.38 metros y colinda con área peatonal.

LOTE 07, con una superficie de 53.36 M2.

Al Norte: mide 4.00 metros y colinda con casa habitación.
Al Sur: mide 4.00 metros y colinda con calle Escenica.
Al Oriente: mide 13.60 metros y colinda con lote 08.
Al Poniente: mide 13.08 metros y colinda con lote 07.

LOTE 08, con una superficie de 55.20 M2.

Al Norte: mide 4.00 metros y colinda con casa habitación.
Al Sur: mide 4.00 metros y colinda con calle Escenica.
Al Oriente: mide 14.00 metros y colinda con lote 09.

Al Poniente: mide 13.60 metros y colinda con lote 07.

LOTE 09, con una superficie de 56.80 M2.

Al Norte: mide 4.00 metros y colinda con casa habitación.

Al Sur: mide 4.00 metros y colinda con calle Escenica.

Al Oriente: mide 14.60 metros y colinda con lote 10.

Al Poniente: mide 14.80 metros y colinda con lote 08.

LOTE 10, con una superficie de 58.40 M2.

Al Norte: mide 4.00 metros y colinda con casa habitación.

Al Sur: mide 4.00 metros y colinda con calle Escenica.

Al Oriente: mide 14.80 metros y colinda con lote 11.

Al Poniente: mide 14.80 metros y colinda con lote 09.

LOTE 11, con una superficie de 58.80 M2.

Al Norte: mide 4.00 metros y colinda con casa habitación.

Al Sur: mide 4.00 metros y colinda con calle Escenica.

Al Oriente: mide 14.60 metros y colinda con lote 12.

Al Poniente: mide 14.00 metros y colinda con lote 10.

LOTE 12, con una superficie de 57.20 M2.

Al Norte: mide 4.00 metros y colinda con casa habitación.

Al Sur: mide 4.00 metros y colinda con calle Escenica.

Al Oriente: mide 14.00 metros y colinda con lote 13.

Al Poniente: mide 14.60 metros y colinda con lote 11.

LOTE 13, con una superficie de 54.00 M2.

Al Norte: mide 4.00 metros y colinda con casa habitación.

Al Sur: mide 4.00 metros y colinda con calle Escenica.

Al Oriente: mide 13.00 metros y colinda con lote 14.

Al Poniente: mide 14.00 metros y colinda con lote 12.

LOTE 14, con una superficie de 50.00 M2.

Al Norte: mide 4.00 metros y colinda con casa habitación.

Al Sur: mide 4.10 metros y colinda con calle Escenica.

Al Oriente: mide 12.00 metros y colinda con lote 15.

Al Poniente: mide 13.00 metros y colinda con lote 03.

LOTE 15, con una superficie de 44.00 M2.

Al Norte: mide 4.00 metros y colinda con casa habitación.

Al Sur: mide 4.50 metros y colinda con calle Escenica.

Al Oriente: mide 10.00 metros y colinda con lote 16.

Al Poniente: mide 12.00 metros y colinda con lote 14.

LOTE 16, con una superficie de 57.50 M2.

Al Norte: mide 10.00 metros y colinda con casa habitación.

Al Sur: mide 14.00 metros y colinda con calle Escenica.

Al Oriente: mide 0.00 metros en cuchilla y colinda con calle Escenica.

Al Poniente: mide 10.00 metros y colinda con lote 15.

Dichos inmuebles se encuentra inscritos a favor del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Saltillo, del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 8606, Folio 67, Tomo 49, Libro 1, Sección I, con fecha 19 de marzo de 1984.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para regularizar la tenencia de la tierra. En caso de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de Saltillo por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la LIX Legislatura del Congreso del Estado (2012-2014), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este Decreto se valida, serán por cuenta de los beneficiarios.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 14 de agosto de 2013.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. José Luis Moreno Aguirre Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Víctor Manuel Zamora Rodríguez. Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jorge Alanís Canales.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Dip. Indalecio Rodríguez López.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Simón Hiram Vargas Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Norma Alicia Delgado Ortiz.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Fernando Simón Gutiérrez Pérez.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, compañera Diputada.

Esta Presidencia somete a consideración el proyecto de decreto contenido en el dictamen. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo de forma electrónica a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar este proyecto de decreto que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitiremos nuestro voto en la forma acostumbrada. Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón, sírvase tomar nota de la votación e informe sobre el resultado.

¿Falta alguien de votar? Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón:

Diputado Presidente, el resultado es el siguiente: 15 votos a favor; 2 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría el proyecto de decreto que se sometió a consideración, procédase a la formulación del decreto correspondiente, así como su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Esta Presidencia informa que a solicitud del Diputado Jorge Alanís Canales, el documento señalado en el Punto 11 del Informe de Correspondencia sea turnado también a la Comisión de Fomento Económico y Turismo.

Solicito a la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, se sirva dar lectura al Informe del cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos:

Con su permiso, Diputado Presidente.

INFORME QUE PRESENTA LA DIPUTADA LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON RELACIÓN A LA ASISTENCIA A LA TERCERA ASAMBLEA PLENARIA DE LA CONFERENCIA PERMANENTE DE CONGRESOS LOCALES (COPECOL).

**C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA.**

PRESENTE.-

Compañeras y compañeros Diputados:

La Conferencia Permanente de Congresos Locales (COPECOL) es un excelente espacio de reflexión, cuyo único objetivo es contribuir a alcanzar el desarrollo de México en libertad, justicia y prosperidad; mediante la convergencia de las diversas corrientes políticas legislativas del país, representadas por 1,127 Diputadas y Diputados Locales.

Por tal motivo, en días pasados –precisamente el 28, 29 y 30 de agosto- asistimos con la representación de este Honorable Congreso los Diputados Eliseo Mendoza Berrueto, Ricardo López Campos, Norma Alicia Delgado Ortiz, Samuel Acevedo Flores y Lucía Azucena Ramos Ramos; a la celebración de la Tercera Asamblea Plenaria de la COPECOL.

Dicha Asamblea Plenaria se realizó en esta fecha, para conmemorar los hechos históricos que dieron pauta al proceso de independencia y sentaron las bases del Constitucionalismo en México; y tuvo su sede en el Estado de Guerrero.

Durante tres días, las Diputadas y Diputados participantes atendimos conferencias magistrales, talleres y mesas de trabajo sobre temas relacionados con las reformas estructurales que actualmente nos ocupan y otros que son fundamentales para el país, como: Reforma Política Electoral, Fortalecimiento de los Procesos y Órganos Electorales Locales, Reforma Municipalista y Descentralización Administrativa, Reforma Migratoria, Procuración y Administración de Justicia, Sistema Penal Acusatorio, Sistema de Coordinación Hacendaria, Transparencia y Fiscalización de Recursos Públicos.

Como resultado de los trabajos, al final emitimos una “Declaratoria” mediante la cual reiteramos el compromiso de todas las Legislaturas Locales de contribuir al fortalecimiento de la democracia participativa en México, ya que la Conferencia Permanente de Congresos Locales es una instancia que representa a los Poderes Legislativos de los estados y el Distrito Federal.

Como una manera de fortalecer la cultura democrática de México, nos manifestamos por promover la participación ciudadana en la toma de decisiones fundamentales, mediante la construcción e impulso de espacios y mecanismos que garanticen el ejercicio de los derechos ciudadanos y la voluntad popular.

Para lograrlo, deberemos pugnar por la observancia irrestricta de nuestro marco normativo, para consolidar el Estado de Derecho y la concurrencia de las acciones de los tres órdenes de gobierno, lo que implica el pleno respeto al ámbito de competencia de cada uno; es decir, a la división de Poderes.

Con ellos, estaremos pugnando por un Federalismo renovado que garantice los principios republicanos que rigen el Estado Mexicano y cuya vigencia se encuentra constitucionalmente establecida.

Para lograr todos estos propósitos, es preciso trabajar en una Agenda Común que garantice, impulse y consolide la democracia participativa desde cada Estado, pero también la distribución equitativa de los recursos, el fortalecimiento de las instituciones, la inclusión y la participación plural de todos los actores políticos, sociales y económicos en el país.

La única vía para lograrlo es conformar y mantener abiertos los canales de interlocución entre los Poderes Públicos federales y estatales, y los tres órdenes de gobierno, a lo cual nos comprometimos los participantes en la Conferencia Permanente de Congresos Locales.

Dentro del marco de la realización de esta Tercera Asamblea Plenaria, el Presidente de la Junta de Gobierno del Congreso de Coahuila de Zaragoza, Diputado Eliseo Mendoza Berrueto, recibió el Reconocimiento al Mérito Legislativo Copecol 2013 “José Ma. Morelos y Pavón”, mismo que le fue entregado por el Presidente del Consejo Directivo Nacional de la Conferencia, el Diputado Eduardo Andrade Sánchez.

Nuestro compañero, el Diputado Eliseo Mendoza Berrueto, recibió esta distinción por su trayectoria, desempeño y experiencia en el ejercicio de las tareas legislativas; así como por su amplia trayectoria en las administraciones públicas Federal y Estatal.

A T E N T A M E N T E,

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de Septiembre de 2013

Por el Grupo Parlamentario “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES”, del Partido Revolucionario Institucional.

DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS.

Es cuanto.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias Diputada.

Se concede la palabra María del Rosario Bustos Buitrón, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputada María del Rosario Bustos Buitrón:

Con su permiso, señor Presidente.

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIA DEL ROSARIO BUSTOS BUITRÓN INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON RELACIÓN A LO INSUFICIENTE QUE RESULTA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LOS ADULTOS MAYORES LAS PENSIONES EN MÉXICO.

**HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
P R E S E N T E.-**

Compañeras y compañeros Diputados:

La situación de las personas adultas mayores tiene una importancia económica y social que se relaciona con la dependencia derivada del proceso de envejecimiento de los individuos. Con base en las proyecciones demográficas, se anticipa que el número y proporción de adultos mayores en nuestro país crecerá en mayor proporción con respecto a otros grupos de población más joven, lo cual representa un reto para las políticas de desarrollo social y económico, así como para los programas de reducción de la pobreza.

El incremento en la esperanza de vida en el País así como en el Estado, ha planteado una situación a la que hay que ponerle atención en corto, mediano y largo plazo, pues llegara un momento en que en nuestra sociedad habrá más ancianos que niños y en el que los sistemas de salud, seguridad social y el propio mercado laboral se verán exigidos al máximo.

La realidad actual es que las pensiones para nuestros adultos mayores, cada día resultan más insuficientes para cubrir las necesidades básicas y miles de personas mayores de 60 años deben seguir trabajando para sobrevivir.

Por otro lado, en nuestro país la población de adultos mayores se ha duplicado en los últimos veinte años, y para el año 2050 alcanzará más de 24 millones de personas, las cuales representarán poco más de 30 por ciento de la población total. El aumento de este grupo poblacional es un tema que captura la atención de la sociedad, debido principalmente a la vulnerabilidad que surge con la caída del ingreso al final de la vida productiva y con la dependencia que resulta de las enfermedades crónicas, la discapacidad y la reducción de la funcionalidad.

De hecho, análisis y estudios del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) refieren que dentro de 37 años habrá casi 36.2 millones de adultos mayores en el país. De ellos, alrededor de 40% sobrevivirá con una pensión que apenas alcanzará poco más de la cuarta parte del sueldo que tenían antes de jubilarse. El resto, andará por las calles trabajando o buscando su supervivencia.

Dicha vulnerabilidad se agrava debido a que el sistema de pensiones deja fuera a un número importante de adultos mayores, quienes no cuentan con acceso a los beneficios que otorgan las instituciones de seguridad social y no necesariamente cuentan con acceso a los servicios de las instituciones de salud, ya sean públicos o privados.

En los países en desarrollo como el nuestro, el ingreso por concepto de pensión o jubilación es la principal fuente de ingreso durante la vejez. De hecho, entre los factores que influyen en la decisión de los individuos de retirarse del mercado laboral se encuentra el tener acceso a la seguridad social y contar con un seguro de salud una vez que se deja de trabajar.

Desafortunadamente, la vulnerabilidad de las personas adultas mayores se refleja en mayor dependencia económica y funcional de familiares o terceros, lo cual es un factor que les resta autonomía y genera una situación en la que las personas adultas mayores son considerados una “carga para la familia”.

Otro aspecto de la vulnerabilidad de las personas adultas mayores sin pensión ni jubilación es la carencia de acceso a los servicios de salud de calidad. Si bien la creación del Seguro Popular representó un

avance significativo en términos de igualdad y protección en salud, cabe señalar que su paquete de servicios es limitado en comparación con la cobertura que ofrecen el IMSS y el ISSSTE a sus derechohabientes. La cobertura universal de salud aún está lejos de lograrse, ya que casi 27 de 100 adultos mayores no contaban en 2010 con acceso a servicios médicos.

Por todo ello, se hace necesaria la intervención del gobierno mediante apoyos y subsidios que deberán coadyuvar a modificar la situación actual que enfrentan las personas adultas mayores e impactar en sus condiciones de vida de manera favorable.

De igual manera, se hace necesaria la participación del sector empresarial, de diversas organizaciones civiles, de la familia y la sociedad en su conjunto para ofrecerles a los adultos mayores, esquemas que les permitan mejorar sus condiciones de vida y satisfacer sus necesidades, pues esta población se concentra en realizar actividades como empacadores voluntarios, vigilantes y auxiliares en call centers.

México debe tener una cultura del envejecimiento. México está envejeciendo rápidamente y necesitamos trabajar en esa cultura, de lo contrario sufriremos graves consecuencias como Nación.

Por lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me otorga el Artículo 22 en su fracción V de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y con fundamento en los Artículos 170, 171, 172, 173 y demás relativos del citado ordenamiento, me presento por este conducto **para someter como de urgente y obvia resolución, a la consideración de este Pleno la siguiente:**

PROPOSICION CON PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Que este Honorable Congreso del Estado, solicite a la Secretaría de Desarrollo Social Federal, implemente más apoyos y subsidios a favor de los adultos mayores, los cuales contribuirán para que este sector de la población, haga frente a sus necesidades básicas e impacten en sus condiciones de vida de manera favorable.

SEGUNDO.- Que este H. Congreso del Estado, solicite envíe un atento exhorto al Ejecutivo Federal a fin de que durante su gestión gubernamental diseñe una política pública, que permita que los trabajadores, puedan destinar una parte de su salario a un fondo de ahorro, el cual les permita tener dinero para vivir su vejez dignamente.

A T E N T A M E N T E,
Saltillo, Coahuila, a 02 de Septiembre de 2013

Dip. María del Rosario Bustos Buitrón.

Gracias.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias Diputada.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Ábrase el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitirán su voto mediante el sistema electrónico, Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 18 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Gracias.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo que se puso a consideración, en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Se concede la palabra al Diputado Simón Hiram Vargas Hernández, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado Simón Hiram Vargas Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO "APOLONIO M. AVILÉS, BENEMÉRITO DE LA EDUCACIÓN" DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, CON RELACIÓN A QUE ESTE H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE, INDEPENDIENTE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SOLICITE, DE LA MANERA MÁS ATENTA, UNA REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA Y DE FINANZAS, CON EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, CONTADOR PÚBLICO JOSÉ ARMANDO PLATA SANDOVAL, Y CON LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LICENCIADA TERESA GUAJARDO BERLANGA, PARA ANALIZAR LOS MOTIVOS POR LOS CUALES LA APLICACIÓN DE SANCIONES A SERVIDORES PÚBLICOS, LA ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA MÍNIMA FINANCIERA Y SU PUBLICACIÓN EN LOS PORTALES WEB DE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, ESTIPULADOS POR LAS LEYES DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL ESTADO DE COAHUILA, NO SE REALIZAN DENTRO DE LOS PLAZOS Y RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN AMBAS LEYES.

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PRESENTE.-**

Compañeras y compañeros Diputados:

Hoy damos inicio al Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año Legislativo, en cuyo lapso tendremos ante nosotros el gran reto de aprobar las Iniciativas de Leyes de Ingresos Municipales y Estatal, el Presupuesto de Egresos del Estado y en la que habremos de continuar con nuestra labor de promover, modificar y aprobar aquellas iniciativas de ley y proposiciones con Punto de Acuerdo que devuelvan a la ciudadanía la confianza otorgada a este Poder.

Quisiera aprovechar este momento para que, en un ejercicio de reflexión, reconozcamos que nuestro trabajo como legisladores debe concentrarse no sólo en proponer leyes y acciones de señalamientos o mejoras, de acuerdo a intereses personales o partidistas, sino que debe enfocarse en fortalecer la confianza de la sociedad hacia nosotros como legisladores, como representantes del Pueblo Coahuilense.

No considero que no lo hayamos hecho, lo que digo es que debemos hacerlo de una forma más efectiva y eficiente, porque hoy Coahuila ha cambiado. El proceso electoral pasado por el que se renovaron las Alcaldías, nos dejó en claro cual es la percepción de la ciudadanía hacia nuestros institutos políticos y hacia nosotros como sus representantes.

Ese es un tema que ha generado una gran controversia, sí compañeras y compañeros, controversia, incertidumbre e inconformidad.

En ese sentido, uno de nuestros principales objetivos de nuestro trabajo legislativo ha sido la revisión y el análisis del gasto de de los recursos públicos por los entes públicos, sobre todo si estos se ha destinado a satisfacer las demandas ciudadanas, y si realmente han cumplido su objetivo de aligerar los grandes retos que enfrentamos como sociedad, ante un entorno económico adverso e incierto.

Vemos con esperanza que poco a poco vamos recuperando la confianza de la ciudadanía, no obstante, la actuación de los gobiernos estatal y municipales, es y será determinante para que ~~en~~ en un clima de confianza, de legalidad, de buen aprovechamiento de los recursos, pero sobre todo, la transparencia y rendición de cuentas, sean los factores que mejoren la capacidad financiera y que nos permitan superar los fantasmas de la inestabilidad.

Por ello, conviene recordar dos sucesos que han puesto a prueba nuestra responsabilidad en la vigilancia del buen uso, aprovechamiento y aplicación de los recursos públicos –la cual es una facultad conferida por la Constitución a todos los que integramos este Congreso–, y que en las y los Coahuilenses han generado un sentimiento de incertidumbre sobre nuestro desempeño.

Como ustedes saben, el Municipio de Torreón ha sido objeto de señalamientos continuos sobre la actuación de algunos de los servidores públicos que conforman la Administración Pública Municipal, en los que:

- Se ha hecho del conocimiento público el presunto mal uso de recursos públicos que administra el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento (SIMAS), que ha involucrado a un grupo de ciudadanos, miembros de la Asociación Civil “Participación Ciudadana 29”; a algunos de nosotros que como legisladores nos hemos pronunciado sobre el tema en esta Tribuna; así como a los medios de comunicación que han cuestionado su accionar. La demanda sobre su desempeño se debe a la falta de transparencia, ya que de manera unilateral el Organismo Operador de Agua, a fin de atender a

dicha organización ciudadana, estableció un compromiso para realizar una nueva auditoría externa, cuando los plazos para llevarla a cabo están ya establecidos en la Ley de Fiscalización.

- El segundo tema tiene que ver con la gestión del Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Torreón, quien omitió la entrega del segundo informe trimestral a la Auditoría Superior del Estado, pese a que nuestra Ley de Fiscalización establece que tiene la obligación de entregar los avances de gestión financiera dentro de los 30 días hábiles al día siguiente del cierre del trimestre, según lo dispuesto por el Artículo 18, párrafo segundo de la citada ley. La fecha límite venció el pasado 09 de agosto, y es fecha donde todavía no contamos, o mejor dicho, no cuento con dicho informe trimestral.

Todos los ciudadanos que ostentamos el cargo de servidores públicos debemos cumplir con las obligaciones estipuladas, y en materia financiera éstas son muy claras: usar honestamente los recursos públicos; realizar las tareas públicas con eficacia, eficiencia, en el entendido de que un mayor nivel de satisfacción ciudadana contribuye a mejorar la economía local, así como privilegiar, y lo enfatizó, la transparencia de la función pública en cualquiera de sus niveles.

Señalo lo anterior debido a que, sin hacerlo de nuestro conocimiento, el Auditor Superior del Estado, Contador Público José Armando Plata Sandoval, promovió mediante oficio ASE – 4875 – 2013, dirigido al Ayuntamiento de Torreón, con fecha 16 de agosto del presente año, , la separación definitiva del cargo del Tesorero Municipal.

Sin embargo, el tema a discutir no es si el Tesorero es separado o no de su cargo, sino que en dicho oficio se precisa, como consta en la información difundida por diversos medios de comunicación, que esta es la segunda ocasión en que se le promueve una sanción en contra del Titular de la Tesorería Municipal de Torreón, y nosotros, o al menos un servidor, como decimos coloquialmente “Ni enterado estaba”...

El numeral 4 del Artículo 18 de la ley de Fiscalización señala que será la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública la encargada de entregar a la Auditoría Superior del Estado la cuenta pública y los informes de avance de gestión financiera en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a que fue recibida por el Congreso. ¿Cuál habrá sido el fundamento legal bajo el cual el Auditor promueve dicha separación del cargo, si la referida Comisión no se ha pronunciado o promovido acción alguna al respecto?

Resulta preocupante esta situación, ya que cualquier funcionario público, sin importar a que Municipio se encuentre adscrito, puede estar sujeto a un proceso similar por parte de la Auditoría, sin que ésta informe al Congreso.

Compañeras y Compañeros, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es muy clara, y señala en el artículo 115, párrafo I, fracción tercera, así como la nuestra en su artículo 158-L, y nos facultan como diputados locales a remover, suspender o revocar mandato alguno de los miembros de los Ayuntamientos por alguna causa grave, siempre y cuando tengan oportunidad de satisfacer para rendir las pruebas y hacer los alegatos que a su juicio convengan.

No obstante, ¿esta acción de incumplimiento en la entrega de la información oportuna no es una causa grave!

Es nuestra facultad y obligación conocer de cerca las problemáticas de las regiones y municipios del Estado, así como también ayudar a resolver los conflictos que surjan, y no solamente subir a la tribuna para señalar, con fines partidistas las buenas o malas actuaciones, sino para que este Poder Legislativo

sea garante de que las labores que realizan los organismos de la Administración Pública, tanto a nivel Estatal y Municipal, se lleven a cabo en estricto apego a ley y en cumplimiento con los ordenamientos legales que existen y que, algunos de ellos, hemos aprobado.

Según el artículo 129 fracción X (Décima) del Código Municipal para el Estado de Coahuila, es obligación del Tesorero municipal presentar los informes de avance de gestión financiera.

Asimismo, el artículo 336 del Código Financiero para los municipios de Coahuila, establece que es obligación de la Tesorería Municipal proporcionar al Congreso del Estado la información de las cuentas públicas municipales en la forma y plazos que determine la Ley de Fiscalización Superior para el Estado.

Es por ello que me genera inquietud que en el oficio que envía la Auditoría Superior del Estado, solicita que el Cabildo Municipal realice las gestiones necesarias para presentar el avance financiero del segundo trimestre del año, dentro de los 5 días hábiles siguientes, así como señalar que se le debe informar a dicho órgano en un lapso de 10 días hábiles sobre la aplicación de la destitución del Tesorero Municipal del cargo.

Desde esta tribuna, le hago un respetuoso llamado al Auditor Superior del Estado para que analice dicho oficio, puesto que los únicos responsables de remover del cargo a los servidores públicos municipales son los ediles o el Congreso, y que dentro de sus facultades no existe alguna que establezca que le permita promover la remoción de funcionarios municipales o estatales. Su autonomía es sólo presupuestal, de gestión y técnica.

Ya que, según lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior del Estado se entiende por autonomía técnica la competencia para normar e instrumentar los mecanismos, sistemas o procedimientos administrativos y de auditoría bajo los cuales habrá de cumplir con los objetivos y funciones previstos en esta ley y demás disposiciones legales aplicables, a fin de salvaguardar la imparcialidad, independencia y objetividad del órgano técnico.

Aunado a lo anterior, resulta preocupante que la institución a cargo de ejercer las acciones de transparencia y rendición de cuentas en el Estado, señale que son incapaces de actuar debido a que la ciudadanía no ha interpuesto algún recurso o petición.

No estoy mintiendo, en días pasados, el Periódico Vanguardia publicó una entrevista realizada a la Licenciada Teresa Guajardo Berlanga, Consejera Presidenta del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública (ICAI), en la que aceptó que al 27 de agosto pasado, 33 municipios no habían publicado o actualizado sus avances de gestión financiera hasta el segundo trimestre de 2013, pero que el ICAI no puede intervenir con medidas de apremio a los irresponsables por falta de una queja formal.

En dicha entrevista recordó que el período para que los Ayuntamientos entregaran su información al Congreso, después de lo cual están obligados hacerla pública en sus portales de internet, según el Artículo 19 que regula Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, fue el 9 de agosto pasado.

Pero que, de acuerdo al Artículo 140 de la ley vigente en materia de transparencia, sólo se podrán aplicar medidas de apremio “por el incumplimiento a las resoluciones del recurso de revisión por parte del Instituto” y citó dichas sanciones como: apercibimiento, amonestación privada, amonestación pública, y multa de 10 a mil veces el salario mínimo general vigente en Coahuila.

El artículo es muy claro, expresa que el no cumplir con estas medidas, se considerará un delito y se denunciarán los hechos a las autoridades correspondientes. Sin embargo, la justificación es que no hay denuncia alguna al respecto.

Me parece inquietante que la propia institución de Transparencia se vea limitada para ejercer sanciones en contra de aquellos que le niegan la información pública a la ciudadanía. La propia Consejera Presidenta del Instituto conoce la situación por la que 33 municipios han incumplido con su obligación de garantizar el acceso a la información pública a los ciudadanos, y en el marco de sus atribuciones y facultades debería solicitar a todos los entes públicos que cumplan con la Ley, y no esperar a que se presenten las denuncias correspondientes.

El Gobernador del Estado, Licenciado Rubén Moreira Valdez, ha presentado diversas reformas en materia de transparencia y acceso a la información pública, y dichas reformas han sido analizadas por nosotros y discutidas en comisiones a efecto de contar un Coahuila más transparente.

Si los titulares de las dependencias encargadas de la revisión, fiscalización y acceso a la información, no las toman a consideración y no se sujetan a las normas jurídicas, nuestras acciones en el Congreso quedan solamente como buenas intenciones.

Es importante y necesario que logremos un adecuado balance entre el órgano fiscalizador y el órgano de acceso a la información pública hacia el Congreso, ya que cada reclamo que un o una coahuilense realizan significa un retraso en nuestro actuar legislativo, pero esos reclamos son los elementos que nos alertan y nos impulsan a trabajar en favor de la transparencia y la rendición de cuentas.

No me queda más que recordarles compañeras y compañeros, que un servidor, desde el pasado 05 de marzo, presentó una Iniciativa de Reforma a la Ley Orgánica del Congreso para la creación de la Comisión Permanente de Transparencia y Rendición de Cuentas, a fin de que los reclamos ciudadanos sean canalizados, discutidos y resueltos, a efecto de apoyar a las Comisiones de Hacienda y Cuenta Pública y de Finanzas, para que en el arduo trabajo que realizan en favor de las y los Coahuilenses, cuenten con un respaldo técnico que vigile el actuar de los organismos públicos autónomos de nuestro Estado.

Ante el hecho de que todavía no se ha dictaminado ni revisado en Comisiones, hago un atento llamado a que no dejemos que la Auditoría Superior del Estado ni el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información actúen por encima de nosotros, que dejemos de lado los señalamientos, y establezcamos una mesa de trabajo para trabajar por y para el bien de quienes depositaron su confianza en nosotros como sus representantes, las y los Coahuilenses.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, fracción V, 163, 172, 173 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante este H. Pleno del Congreso del Estado la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo, que por las características del caso solicito sea tramitado de urgente y obvia resolución

Ú N I C O: Que este Honorable Pleno del Congreso del Estado Libre, Independiente y Soberano de Coahuila de Zaragoza, solicite de la manera más atenta y a la brevedad, una reunión de trabajo de las Comisiones Unidas de Hacienda y Cuenta Pública y de Finanzas, con el Auditor Superior del Estado, Contador Público José Armando Plata Sandoval, y con la Consejera Presidenta del Instituto

Coahuilense de Acceso a la Información Pública, Licenciada Teresa Guajardo Berlanga, para analizar los motivos por los cuales la aplicación de sanciones a servidores públicos, la entrega de la información pública mínima financiera y su publicación en los portales web de las administraciones municipales, estipulados por las Leyes de Fiscalización Superior para el Estado de Coahuila de Zaragoza y de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila, no se realizan dentro de los plazos y recomendaciones establecidas en ambas leyes.

SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA, A 02 DE SEPTIEMBRE DE 2013

ATENTAMENTE

DIP. SIMÓN HIRAM VARGAS HERNÁNDEZ

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA

“APOLONIO M. AVILÉS, BENEMÉRITO DE LA EDUCACIÓN”.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución, la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 7 votos a favor; 12 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se rechaza por mayoría la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada como urgente y obvia resolución, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se dispone que la misma sea turnada a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, con el propósito de que este asunto sea estudiado con mayor detenimiento en el seno de dicha comisión y para que se acopie las informaciones necesarias al respecto.

Se concede la palabra al Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo, de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado José Refugio Sandoval Rodríguez:

Gracias, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PLANTEA EL DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO "JORGE GONZÁLEZ TORRES" DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CON OBJETO DE QUE ESTA

SOBERANIA RESPETUOSAMENTE EXHORTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, PARA QUE SE LLEVEN A CABO ACCIONES QUE FORTALEZCAN LOS PROGRAMAS DE INSPECCIÓN ENCAMINADOS A LA PROTECCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS DIRIGIDOS A LAS PLANTAS Y MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE AGUA Y HIELO PURIFICADOS; CON LA FINALIDAD DE QUE LOS CIUDADANOS REALMENTE RECIBAN AGUA DE CALIDAD Y QUE SE CUMPLA CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR LA COFEPRIS (COMISIÓN FEDERAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS).

**H. PLENO DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE COAHUILA
PRESENTE.-**

El Artículo 4o Constitucional establece lo siguiente: “Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.” Esto desafortunadamente no ha sido del todo posible en nuestro País debido a la problemática que cada región geográfica presenta.

Cada región presenta una problemática distinta en cuanto al abastecimiento de agua, pero en todas el común denominador es que el agua presenta problemas, ya sea en su color, sabor o su olor; debido a distintos contaminantes que en ocasiones contiene, lo cual representa un riesgo para la salud de quienes la consumimos; además de ello la comarca lagunera, por ejemplo, enfrentamos otra riesgo debido a los contenidos de arsénico en el agua para consumo humano.

Un estudio realizado por la Universidad Autónoma de Coahuila y publicado en su revista de divulgación científica en enero de 2009, señala que después de diversos muestreos y análisis; el agua en la región lagunera presenta un grave problema de contaminación causada por el arsénico y otros minerales; esto se debe principalmente a la sobre explotación de los mantos acuíferos, ya que al utilizar agua de estratos cada vez más profundos, ésta es más antigua y salina; y aunque se han instalado diversos filtros con la intención de limitar la cantidad de arsénico en el agua, esto no ha dejado de presentar una constante preocupación para la ciudadanía.

La intoxicación por arsénico (Arsenicosis) es una enfermedad crónica que resulta de beber agua con altos contenidos de arsénico durante un largo periodo de tiempo, pueden pasar años antes de que ésta muestre alguna manifestación y las principales consecuencias en la salud incluyen problemas en la piel, cáncer en la piel, hígado, riñón o pulmones, problemas en los vasos sanguíneos; otros posibles síntomas son diabetes, presión sanguínea alta y problemas reproductivos; debido a sus efectos visibles tardíos y mala información e incluso desconocimiento sobre el tema, la mayoría de estos casos no están bien documentados.

Todo esto ha derivado en que la demanda de agua purificada vaya en aumento año tras año, el factor principal que ha impulsado el consumo de agua embotellada es la mala calidad del agua supuestamente potable que recibimos en nuestros hogares, esto nos indica que el 29% de la población mexicana consume agua purificada y el gasto promedio familiar es de \$1,200.00 pesos mensuales; es por esta razón que las plantas purificadoras de agua se han convertido en el negocio del momento, dependiendo de la zona en donde estén ubicadas pueden llegar a reportar ganancias del 600% sobre su inversión.

La mayoría del agua embotellada parece ser higiénica, pero en algunas ocasiones la calidad del producto no es la óptima y esto puede plantear un riesgo a la salud, sobre todo para la gente con sistemas inmunes débiles como lo pueden ser algunos niños, adultos mayores, personas con alguna enfermedad que provoque que tengan bajas sus defensas; además de que en algunos casos el agua embotellada contiene niveles más altos de los permitidos por la norma aplicable y que se ha demostrado que si se consumen por un largo tiempo podrían causar cáncer o algún otro problema de salud.

Al respecto la norma oficial mexicana NOM-201-SSA1-2002, establece desde la fuente de abastecimiento del agua, el proceso para lavado y desinfección de los envases, diseño y establecimiento de los locales además de los registros de las pruebas realizadas al producto final por un año, a disposición de la autoridad sanitaria y faculta a la Secretaría de Salud para su aplicación. Según esta norma son causas para que se suspenda la licencia de funcionamiento las siguientes: falta de aislamiento del área de llenado y cerrado del envase de las demás áreas, máquinas automáticas con falta de aislamiento del área de llenado y cerrado del envase, no se realiza lavado, desinfección y enjuague interno de garrafones, el área de lavado del envase se encuentra a la intemperie; los expendios de agua deben estar ubicados en recintos cerrados y deben estar aislados de áreas de tránsito vehicular y de la vía pública y que no existan tuberías diferentes para agua de proceso y de servicio.

Según datos de la Secretaría de Salud en el Estado contamos con (**más de 480**) 584 máquinas automáticas para la producción de agua o hielo para consumo humano, las jurisdicciones sanitarias que cuentan con un mayor número de máquinas registradas son: Monclova con 189, Saltillo con 156 y Torreón cuenta con 103; por ello es importante que dicha dependencia cuente con inspectores capacitados para que estén en posibilidad de realizar las pruebas necesarias para dar certeza a la ciudadanía de que realmente están adquiriendo un producto de calidad y de esta manera evitar que se engañe y lucre con la necesidad de la ciudadanía y a la vez se pongan en peligro la salud de la misma al no ofrecer el producto tal como lo establece la norma oficial mexicana.

Es nuestro deber como representantes de los intereses de la sociedad coahuilense, trabajar por su bienestar; el agua es un elemento vital en todo ser humano y debemos garantizar un fácil acceso a ella;

no podemos permitir que se ponga en riesgo la salud de los coahuilenses; No podemos permitir que en nuestro Estado se venda agua purificada que no cumple con la normatividad aplicable.

Por las razones ya expuestas, presento como de urgente y obvia resolución la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo:

ÚNICO- Que esta Soberanía, respetuosamente exhorte a la Secretaría de Salud del Estado, para que se lleven a cabo acciones que fortalezcan los programas de inspección encaminados a la Protección de Riesgos Sanitarios dirigidos a las plantas y máquinas expendedoras de agua y hielo purificados; con la finalidad de que los ciudadanos coahuilenses realmente reciban agua de calidad y que se cumpla con las normas establecidas por la COFEPRIS (Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios)

Saltillo, Coahuila; a 02 de Septiembre de 2013.

ATENTAMENTE

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO “JORGE GONZALEZ TORRES”
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
“AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD”**

DIPUTADO JOSÉ REFUGIO SANDOVAL RODRIGUEZ.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, mi querido Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente el resultado de la votación es el siguiente: 16 votos a favor; 3 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitirán su voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández, tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

Con su permiso, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Adelante Diputado.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

El resultado de la votación es el siguiente: 16 votos a favor; 3 votos en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

Se concede la palabra al Diputado Edmundo Gómez Garza, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado Edmundo Gómez Garza:

Gracias, Diputado Presidente.

Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, bajo la siguiente exposición:

El artículo 28 de la Ley Suprema, plasma en su párrafo cuarto lo siguiente:

*.....No constituirán monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva en las siguientes áreas estratégicas: correos, **telégrafos y radiotelegrafía; petróleo y los demás hidrocarburos; petroquímica básica; minerales radioactivos y generación de energía nuclear; electricidad** y las actividades que expresamente señalen las leyes que expida el Congreso de la Unión. **La comunicación vía satélite y los ferrocarriles son áreas prioritarias** para el desarrollo nacional en los términos del artículo 25 de esta Constitución; el Estado al ejercer en ellas su rectoría, protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación, y al otorgar concesiones o permisos mantendrá o establecerá el dominio de las respectivas vías de comunicación de acuerdo con las leyes de la materia....*

Sin embargo, ahora es tiempo de analizar si la redacción del texto que se refiere a que los ferrocarriles son parte de las actividades “prioritarias” del Estado, sigue siendo adecuada a la luz de la realidad actual.

Para efectos prácticos, tomamos los siguientes párrafos de un documento del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE); que, de forma sucinta detalla la liquidación del organismo público descentralizado conocido en su tiempo como Ferrocarriles Nacionales de México; se lee:

El 12 de mayo de 1995, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario donde se estableció que los particulares podrían, mediante concesión, operar y explotar vías generales de comunicación ferroviaria y prestar el servicio público de transporte ferroviario,

y FERRONALES continuaría administrando y operando los ferrocarriles mexicanos, hasta en tanto la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) otorgara concesiones y permisos a terceras personas respecto de las vías férreas, el servicio público de transporte ferroviario y los servicios auxiliares.

El 17 de febrero y 21 de abril de 1999, la Comisión Intersecretarial de Desincorporación, actualmente la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación (CIGFD) aprobó el esquema para la restructuración del sistema ferroviario, relativo a la segmentación regional del sistema y a la estrategia para el proceso de apertura a la inversión privada en vías cortas, y para el 30 de agosto de 1999, Ferrocarriles Nacionales de México (FERRONALES) cumplió con los propósitos para los que fue creado, por lo que dejó de administrar y operar las vías generales de comunicación ferroviaria y de prestar el servicio público de transporte ferroviario.

El 25 de junio de 2001, se emitieron las “Bases para llevar a cabo la Liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México” (Bases de Liquidación), en las que se otorgaron al liquidador funciones específicas, tales como representar al organismo en liquidación, en sus relaciones internas y externas; elaborar un programa maestro de liquidación calendarizado, en el que se identificaran acciones, objetivos y tiempo de ejecución; informar mensualmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, hoy Secretaría de la Función Pública (SFP), y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en su carácter de coordinadora de sector; así como de manera semestral al Congreso de la Unión, sobre el avance y estado que guardara el proceso de liquidación, entre otros.

El 29 de agosto de 2001, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes designó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS) como el liquidador responsable de realizar las funciones establecidas en el artículo 2 del Decreto de Extinción de FERRONALES y en la tercera de las Bases de Liquidación de dicha entidad.

El 14 de julio de 2010, mediante el acuerdo núm. 10-XII-4, la CIGFD requirió a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que realizara las gestiones inherentes para designar al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) como liquidador de FERRONALES, en sustitución de BANOBRAS.

El 17 de agosto de 2010, la Secretaría de Comunicación y transportes designó al SAE como liquidador de FERRONALES, con las mismas funciones establecidas en el Decreto de Extinción y las Bases de Liquidación de la entidad. De acuerdo con la designación, el SAE tomaría posesión de su cargo una vez que se cumplieran las formalidades correspondientes y se suscribiera el acta de entrega-recepción respectiva con BANOBRAS, la cual contendría, entre otros documentos, los inventarios de los activos y pasivos del organismo, así como la situación que guardaban los asuntos pendientes de la entidad....**Fin de la cita**

Tres cosas quedan claras:

I.- El servicio del Ferrocarril como empresa paraestatal dejó de ser una prioridad hace mucho tiempo para el gobierno federal; y ahora empresas privadas, de acuerdo a sus intereses y capacidades se encargan de proveer especialmente servicios de transporte de cargas, y en mucho menor grado, el de pasajeros. No es ya el ferrocarril un medio de transporte de personas prioritario ni de alcances nacionales.

II.- Si bien muchos pueden decir que de forma intangible el Estado conserva la “rectoría” de los ferrocarriles y las vías férreas, lo cierto es que es algo muy discutible, y al menos en cuanto a que estos sean una “actividad prioritaria” en los términos del 28 constitucional, la verdad nos rebasa.

III.- Faltan más políticas públicas, inversiones gubernamentales y privadas para detonar la industria y los servicios ferroviarios. No debemos olvidar que el servicio de transporte de personas por vías férreas que alguna vez conectó a todos el país, hoy prácticamente ha dejado de existir, resaltando el hecho de que fue en su momento el único medio de movilidad humana y de mercancías entre pueblos alejados de las zonas urbanas, y en aquellos donde no existía otro medio de transporte.

Ya se escuchan diversos comentarios sobre la posibilidad de que se construyan los llamados trenes rápidos, que permitirían el traslado de miles de pasajeros en diversos puntos del país y por qué no decirlo; si en nuestra propia ciudad se ha escuchado la recomendación de un tren rápido a Monterrey con escala en la zona industrial de Ramos Arizpe. Así que tengan por seguro que en pocos años seremos testigos del inicio de dichos proyectos. Esto y cuando se permita la inversión a particulares nacionales y extranjeros y una mayor participación del gobierno federal.

En el proceso de liquidación de los bienes muebles e inmuebles de Ferrocarriles Nacionales de México no ha concluido, y aún quedan muchos bienes inmuebles que los particulares desean adquirir, tanto organizaciones no gubernamentales, ex ferrocarrileros, pensionados y entidades públicas. En estos casos los procesos correspondientes se tornan largos y tortuosos, contrario al principio de agilidad administrativa que deben imperar en la actividad gubernamental. La mejor prueba es que desde 1995 a la fecha, han pasado 18 años, y esto aún no termina.

Por las razones expuestas, presentamos a esta soberanía la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo

Que por las características del caso, solicitamos que sea resuelta en la vía de Urgente y Obvia Resolución.

Único.- Que esta Soberanía envíe una respetuosa solicitud a las dos cámaras del Honorable Congreso de la Unión, para que por conducto de las comisiones que estimen conducentes, se

analice la situación de los ferrocarriles como “área prioritaria” de la administración pública de acuerdo al artículo 28 constitucional, atendiendo a las enormes carencias que se presentan en este sector y a la necesidad de un amplio plan de políticas públicas e inversiones para detonar su crecimiento.

Asimismo, que se envíe atenta solicitud a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que en coordinación con las instancias liquidadoras de Ferrocarriles Nacionales de México, consideren otorgar facilidades para que las asociaciones civiles, los municipios y demás interesados en adquirir predios o bienes muebles del extinto organismo descentralizado, puedan hacerlo con facilidad y agilidad en los trámites correspondientes.

Fundamos esta petición en los artículos 22, Fracción V, 23 Fracción IV, 163, 170, 171, 172 y 173 párrafo tercero, de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

GRUPO PARLAMENTARIO “LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO” DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 02 de septiembre de 2013

DIP. EDMUNDO GÓMEZ GARZA

DIP. FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputado.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón:

Diputado Presidente, el resultado es el siguiente: 6 votos a favor; 14 en contra y 0 abstención.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Gracias compañera, Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se rechaza por mayoría la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada como de urgente y obvia resolución, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se dispone que la misma sea turnada a la Comisión de Obras Públicas y Transportes con el propósito de que este asunto sea estudiado con mayor detenimiento en el seno de dicha comisión y para que se acopie la información necesaria al respecto.

Se concede la palabra al Diputado Indalecio Rodríguez López para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado Indalecio Rodríguez López:

Con su permiso, Diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO INDALECIO RODRÍGUEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PROFRA. DOROTEA DE LA FUENTE FLORES” Y DEMÁS DIPUTADAS Y DIPUTADOS LO SUSCRIBEN, EN EL QUE SE SOLICITA SE DESTINE EL 5% DEL TOTAL RECAUDADO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LOS HABITANTES DEL CAMPO COAHUILENSE.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-**

El suscrito Diputado Indalecio Rodríguez López, en uso de sus facultades que me confiere el artículo 22 en su fracción V, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Congreso Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza vengo a someter a la consideración del pleno la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

MOTIVOS DE ESTA PROPOSICIÓN

Actualmente en nuestro Estado, el sector agropecuario es fundamental para su desarrollo económico ya que representa una importante fuente de generación de empleo.

Es por eso que se debe impulsar el desarrollo, mejorando la rentabilidad de esta actividad y desarrollando acciones para elevar la productividad y el valor agregado de los productos, así como programas para fortalecer la infraestructura y la organización en el campo. Además el financiamiento accesible y la innovación tecnológica.

Es importante desarrollar acciones para garantizar a la población rural su bienestar, así como su participación e incorporación al desarrollo para que Coahuila se mantenga como un estado fuerte y que ofrezca mas oportunidades y servicios de calidad, que se consolide como una de las mejores entidades del país, es por eso, que constituye una tarea indispensable la de atender a las necesidades de un sector como lo es el campo Coahuilense.

Elevar el volumen y la calidad de la producción, la productividad y el valor agregado de las actividades productivas de las regiones rurales es compromiso obligado para quienes hoy conformamos esta Legislatura.

De acuerdo a la Ley de Hacienda del Estado de Coahuila de Zaragoza, el objeto del impuesto sobre Nóminas es la realización de erogaciones por concepto de salarios por la prestación de un servicio personal subordinado.

Actualmente la base del impuesto es del 2% y se recauda cerca de mil millones de pesos al año por este concepto en el estado.

Nuestro estado cuenta con el Comité Técnico del Impuesto sobre Nomina, el cual como órgano colegiado integrado por el sector público y privado, esta facultado para acordar el destino de los recursos obtenidos mediante este impuesto, proponiendo y seleccionando los proyectos de obras a realizar en beneficio de las y los Coahuilenses.

Buscando una mayor equidad y justicia para los Coahuilenses resulta conveniente proponer que de lo recaudado por el ya mencionado impuesto, se destine una cantidad importante para dotar al sector agropecuario de mayores oportunidades para su desarrollo.

Es por esta razón compañeros Diputados, que los convoco a cada uno de ustedes a sumarse a esta causa y votar a favor de este Punto de Acuerdo.

Considerando todo lo anterior someto a su consideración la siguiente.

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO

Sea considerada de urgente y obvia resolución con fundamento en lo establecido el artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso Independiente Libre y Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ÚNICO.- Que este Honorable Congreso del Estado solicite respetuosamente al Secretario de Finanzas, en su carácter de Presidente Ejecutivo del Comité Estatal para la Administración de los Ingresos Recaudados por Concepto de Impuesto sobre Nominas en los distintos Municipios del Estado, que se destine el 5% del total recaudado por este Impuesto, en acciones que mejoren las condiciones de vida de las y los coahuilenses que viven en el campo.

SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA. A 30 DE AGOSTO DE 2013.

DIPUTADO INDALECIO RODRÍGUEZ LÓPEZ.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputado.

Conforme lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

Con su permiso Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 15 votos a favor; 0 votos en contra y 1 abstención.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada de urgente y obvia resolución.

Se somete a consideración de los Diputados el Punto de Acuerdo contenido en la proposición. Si alguien desea intervenir, sírvase indicarlo mediante el sistema electrónico a fin de registrar su intervención.

No habiendo intervenciones, procederemos a votar el Punto de Acuerdo que se sometió a consideración. Las Diputadas y Diputados emitirán su voto mediante el sistema electrónico. Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández, tome nota de la votación y una vez cerrado el registro de los votos informe sobre el resultado.

Se abre el sistema de votación. Se cierra el sistema.

Diputado Secretario Simón Hiram Vargas Hernández:

Con su permiso Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 19 votos a favor; 0 votos en contra y 1 abstención.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Gracias, Diputado Secretario.

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por mayoría el Punto de Acuerdo que se puso a consideración en los términos en que se planteó, por lo que deberá procederse a lo que corresponda.

Se concede la palabra al Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez, para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez:

Gracias. Con su permiso, Diputado Presidente.

Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Fernando Simón Gutiérrez Pérez conjuntamente con el Diputado Edmundo Gómez Garza, del Grupo Parlamentario “Licenciada Margarita Esther Zavala Gómez del Campo” del Partido Acción Nacional, con objeto de que esta Soberanía, por conducto de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, solicite al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la inmediata destitución de Pablo Chávez Rossique como Tesorero Municipal, en atención a las graves y reiteradas falta que ha cometido.

Asimismo, que se requiera la comparecencia del Auditor Superior del Estado, para que explique a este Honorable Pleno los detalles de las infracciones a la ley cometidas por el aún Tesorero de Torreón, Coahuila.

Ya todos en este recinto conocen el caso de Chávez Rossique y las violaciones legales cometidas que derivaron en un proceso sancionador de parte de la Auditoría Superior del Estado, por ello no tiene caso repetir toda la historia.

Ahora, nos enteramos por los medios de comunicación, que el jefe de Chávez Rossique, el también (lamentablemente) aún alcalde de Torreón, Eduardo Olmos Castro, ha declarado que las faltas de su tesorero *no ameritan* su destitución.

Esto resulta preocupante, por las siguientes razones:

Es la Auditoría Superior del Estado quien impone la sanción y ésta debe respetarse, pues deriva de atribuciones que la Auditoría Superior del Estado posee como órgano fiscalizador de las cuentas públicas.

A su vez, la Auditoría Superior del Estado es el brazo fiscalizador y sancionador de la materia de este Poder Legislativo.

Como lo ha expresado la Corte en diversos criterios, los congresos de los estados no invaden la esfera de autonomía de los municipios, cuando se trata de fiscalizar sus cuentas públicas y, en su caso, imponer

sanciones a los servidores públicos municipales derivado de lo que se detecta y acredita en el proceso sancionador.

Para muestra los siguientes criterios de la Suprema Corte de la Nación:

Novena Época

Registro: 193772

Instancia: Pleno

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo : IX, Junio de 1999

Materia(s): Constitucional

Tesis: P./J. 46/99

Página: 659

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL CONGRESO DEL ESTADO NO INVADE LA ESFERA DE COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS NI VIOLA EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, SI EN APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD RESPECTIVA ORDENA DAR DE BAJA A PERSONAL INDEBIDAMENTE CONTRATADO POR EL AYUNTAMIENTO Y QUE SE RESTITUYAN LOS SUELDOS QUE LE FUERON PAGADOS (SAN LUIS POTOSÍ).

De conformidad con el artículo 57 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, es atribución del Congreso Local, a través de la Contaduría Mayor de Hacienda, revisar, examinar y, en su caso, aprobar la cuenta pública, así como determinar lo que debe o no tomarse en consideración para su contabilización, y aprobar los actos relativos a la aplicación de fondos públicos del Estado, de los Municipios y sus entidades; por tanto, tiene la responsabilidad de fiscalizar, controlar y evaluar las actividades administrativas y financieras de los Ayuntamientos, lo que implica que debe velar por la correcta y legal canalización de los recursos económicos destinados al Municipio. En consecuencia, si como resultado de la revisión de la cuenta pública el Congreso Local, con estricto apego a la prohibición de que el Ayuntamiento contrate a personal que guarde parentesco con funcionarios públicos municipales, establecida en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, ordena dar de baja al personal que se contrató en contravención a esa prohibición y que se reintegren a la Tesorería Municipal los sueldos que se le hubiesen pagado, **no viola el artículo 115 de la Constitución Federal, ni invade la autonomía municipal.....**

Tesis:	P./J. Semanario Judicial de la Federación y	Novena Época
68/2001	su Gaceta	
PLENO	Tomo XIII, Mayo de 2001	Pag. 703 Jurisprudencia(Constitucional)

RESPONSABILIDAD DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL MANEJO DE RECURSOS DEL ERARIO ESTATAL. SU FISCALIZACIÓN Y FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ES COMPETENCIA DEL CONGRESO LOCAL (CONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN LV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE MORELOS, REFORMADO POR DECRETO PUBLICADO EL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL).

Debe reconocerse la validez constitucional de la indicada disposición, en cuanto establece la facultad del Congreso Local para determinar las responsabilidades en que incurran los servidores públicos estatales y municipales, sea que se desempeñen en la administración central o en organismos auxiliares, cuando aquéllas deriven de los actos de fiscalización de los recursos, planes o programas de los erarios estatal o municipales. Lo anterior, en virtud de que tales atribuciones derivan de lo establecido en los artículos [41](#), [49](#), [79](#), [115](#), [fracción IV, penúltimo párrafo](#) y [116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](#), que otorgan tales facultades a la esfera competencial del Poder Legislativo.

Se *supone* que somos nosotros, el Poder Legislativo de Coahuila, quienes, por conducto de la Auditoría Superior del Estado, y en ejercicio de nuestras atribuciones de fiscalización y revisión de las cuentas públicas, hemos determinado fincar una responsabilidad específica a Chávez Rossique y la sanción correspondiente. No es, como lo cree Eduardo Olmos, una atribución exclusiva del municipio a la hora de decidir de modo discrecional si lo destituyen o no.

De ser el caso, como lo plantea Olmos, el proceso fiscalizador y sancionador que forma parte de nuestras atribuciones como Congreso perdería todo sentido y razón. Imaginemos que Chávez Rossique comete más y más violaciones graves en materia de cuentas públicas, nada le pasaría, puesto que Olmos y su cabildo de mayoría priista siempre lo protegerían, quedando el imperio de la ley totalmente inservible y derrumbado

Por las razones expuestas, presentamos a esta Soberanía la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo

Que por las características del caso, solicitamos que sea resuelta en la vía de Urgente y Obvia Resolución.

Único.- Que esta Soberanía, por conducto de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, solicite al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la inmediata destitución de Pablo Chávez Rossique como tesorero municipal, en atención a las graves y reiteradas falta que ha cometido.

Asimismo, que se requiera la comparecencia del Auditor Superior del Estado, para que explique a este Honorable Pleno los detalles de las infracciones a la ley cometidas por el aún tesorero de Torreón, Coahuila.

Y aquí apelo a la voluntad de todos ustedes, ya que el Gobernador en esta tribuna y en muchos medios ha hecho manifiesto su disponibilidad y disposición para que los diferentes Secretarios y miembros del Gobierno de Coahuila comparezcan ante este Pleno y espero que hoy con el voto de ustedes hagamos que se cumpla la palabra del Gobernador.

Fundamos esta petición en los artículos 22, Fracción V, 23 Fracción IV, 163, 170, 171, 172 y 173 párrafo tercero, de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”
GRUPO PARLAMENTARIO “LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO”
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

Saltillo, Coahuila, a 02 de septiembre de 2013

DIP. FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ

DIP. EDMUNDO GÓMEZ GARZA

Es cuanto, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, compañero Diputado.

Conforme lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitamos nuestro voto. Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón:

Diputado Presidente, el resultado es el siguiente: 6 votos a favor; 11 en contra y 0 abstención.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, compañera Diputada.

Conforme al resultado de la votación, se rechaza por mayoría la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada como de urgente y obvia resolución, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se dispone que la misma sea turnada a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, con el propósito de que este asunto sea estudiado con mayor detenimiento en el seno de dicha comisión y para que se acopie la información necesaria al respecto.

Se concede la palabra al Diputado Edmundo Gómez Garza para plantear una proposición con Punto de Acuerdo de la cual ya se dio cuenta en el Orden del Día aprobado.

Diputado Edmundo Gómez Garza:

Gracias, Diputado Presidente.

Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, bajo la siguiente exposición:

Artículo 88 de la Constitución Política de Coahuila: *Las Leyes y Decretos expedidos por el Congreso del Estado que sean promulgados por el Gobernador, así como, los reglamentos, decretos, acuerdos y circulares que éste expida, serán refrendados por el Secretario de Gobierno y por los Secretarios del ramo a que el asunto corresponda.*

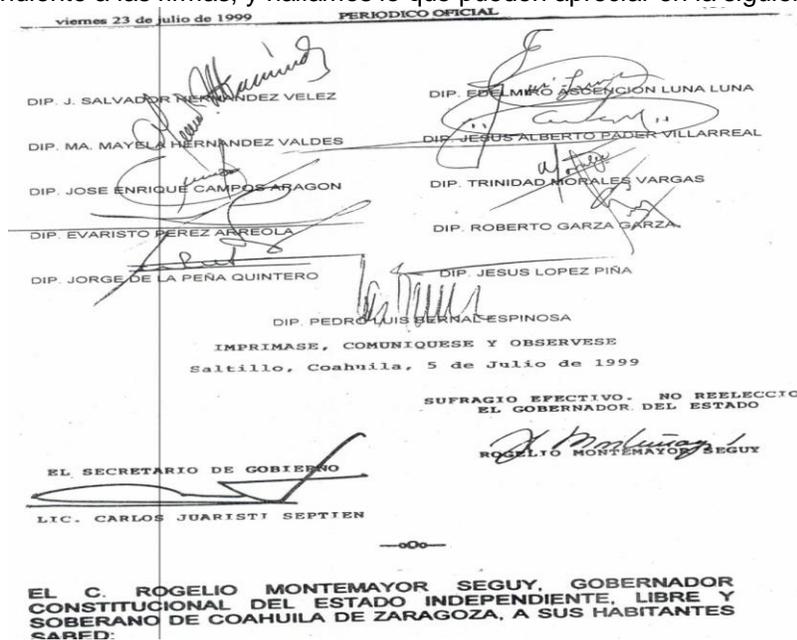
En apariencia pudiera pasar como una disposición poco relevante o de poco interés público en relación a otras de nuestra Constitución local, pero no es así; las leyes deben observar esta parte final del procedimiento legislativo para gozar de plena validez y obligatoriedad para sus destinatarios.

El refrendo o firma de los decretos correspondientes debe hacerse por todos los servidores públicos que indica la disposición constitucional de cada entidad federativa, así como de la federación. En nuestro caso, como se aprecia, el decreto debe ir con la firma del gobernador, el secretario de gobierno y la del secretario del ramo que corresponda a la materia o asunto sobre el que versa la ley o reforma promulgada.

La ausencia de una sola de las firmas hace que el decreto, y por ende, la aplicación de la ley sea nula de pleno derecho, dejando al destinatario en la posibilidad de ampararse contra su aplicación, con una victoria asegurada en tribunales federales.

En días pasados trascendió en medios de comunicación lo referente a los amparos que ciudadanos de Torreón, Coahuila han promovido en contra del llamado impuesto sobre adquisición de Inmuebles (ISAI), a decir de la nota, el conflicto era en sí por la falta de la firma del Secretario de Finanzas en el decreto de julio de 1999, relativo al Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Nos dimos a la tarea de conseguir el decreto correspondiente, pero, en la versión original, para revisar la sección correspondiente a las firmas, y hallamos lo que pueden apreciar en la siguiente imagen:



Ausencia de la firma de Secretario de Finanzas.

Esto nos enfrenta a dos dilemas: de entrada, los dispositivos que en su momento incluía ese decreto puede ser considerados todos como nulos o inconstitucionales por no cumplir con los extremos del 88 de nuestra constitución local; por otra parte, el hecho de que diversos artículos de este ordenamiento hayan sufrido reformas o adecuaciones a lo largo del tiempo, pero, sobre los dispositivos originalmente afectados por la ausencia de la firma del Secretario de Finanzas, lo que podría generar conflictos similares el ya expuesto.

Es criterio reiterado de la Suprema Corte, que la promulgación de leyes de parte del ejecutivo (federal o estatal) deba ir con la firma del secretario o secretarios que indique la constitución aplicable de cada estado o de la federación. Hay entidades federativas donde basta la firma del secretario de gobierno, y en otros, como en el nuestro, se pide que sea además el secretario del ramo sobre el que versa la reforma.

Este caso de leyes que no son refrendadas correctamente en el momento de su promulgación, no es nuevo, ha sucedido a nivel federal y en muchos estados de la república en diversas ocasiones, al parecer, se trata casi siempre de "olvidos" o errores administrativos.

En este caso, podemos esperar que el jefe del ejecutivo reponga todo el procedimiento desde el punto que consiste en mandar la iniciativa de reforma, o que ésta sea presentada por cuenta propia del Congreso; pero, el proceso debe repetirse de forma completa. Apelamos a que el gobernador del estado ya es consciente de este problema, y que hará lo conducente, o bien, se coordinará con nuestra Junta de Gobierno, para que el proyecto de reforma sea adoptado por este Congreso para los efectos ya señalados.

Una cosa que nos preocupa como Grupo Parlamentario, es que el caso del Código Financiero no sea aislado y existan otros ordenamientos o reformas con un problema similar.

Por ello, y con todo respeto, consideramos necesario que se haga un revisión minuciosa de las leyes y reformas que se han promulgado en los últimos 15 años (por lo menos) para ver si no presentan un faltante similar al ya expuesto en la presente.

Por las razones expuestas, presentamos a esta Soberanía la siguiente:

Proposición con Punto de Acuerdo

Que por las características del caso, solicitamos que sea resuelta en la vía de Urgente y Obvia Resolución.

Único.- Que esta Soberanía solicite al Ejecutivo del Estado que por conducto de la Secretaría de Gobierno y las áreas jurídicas correspondientes, se proceda a realizar una revisión en archivos de las leyes y reformas que se han promulgado en los últimos 15 años, con objeto de verificar que en todos los casos se hayan cumplido los requisitos constitucionales para la publicación correspondiente.

Fundamos esta petición en los artículos 22, Fracción V, 23 Fracción IV, 163, 170, 171, 172 y 173 párrafo tercero, de La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS”

**GRUPO PARLAMENTARIO “LICENCIADA MARGARITA ESTHER ZAVALA GÓMEZ DEL CAMPO”
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 02 de septiembre de 2013

DIP. EDMUNDO GÓMEZ GARZA

DIP. FERNANDO SIMÓN GUTIÉRREZ PÉREZ.

Es cuanto, Presidente. Gracias.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:

Muchas gracias, compañero Diputado.

Conforme lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se somete a votación la solicitud para que se considere de urgente y obvia resolución la proposición con Punto de Acuerdo que se acaba de leer. Se pide a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico

emitamos nuestro voto. Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón, sírvase tomar nota e informar sobre el resultado de la votación.

Se abre el sistema. Se cierra el sistema.

Diputada Secretaria María del Rosario Bustos Buitrón:
Diputado Presidente, el resultado es el siguiente: 4 votos a favor; 12 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Cuauhtémoc Arzola Hernández:
Gracias Diputada.

Conforme al resultado de la votación se rechaza por mayoría la solicitud para que la proposición que se dio a conocer sea considerada como de urgente y obvia resolución, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se dispone que la misma sea turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con el propósito de que este asunto sea estudiado con mayor detenimiento en el seno de dicha comisión y para que se acopie la información necesaria al respecto.

Agotados los puntos del Orden del Día y siendo las 17:00 horas del día 2 de septiembre del año de 2013, se da por concluida esta Primera Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado; se cita a las Diputadas y Diputados para sesionar a la 11:00 horas del próximo martes 10 de septiembre del 2013.

Muchas gracias.